



ORIGINAL





A. DOCUMENTACION LEGAL





1. FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA (SNCC.F.034)



PRESENTACIÓN DE OFERTA

20 de noviembre de 2023

Página 1 de 1

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- Hemos examinado y no tenemos reservas a el pliego de condiciones para el proceso de licitación pública nacional, para la *adquisición e instalación de aires en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial*, incluyendo las adendas realizadas a los mismos.
- De conformidad con el pliego de condiciones y cronograma de ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la *adquisición e instalación de aires en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial*.
- Para este Procedimiento no somos partícipes en calidad de oferentes en más de una oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con el pliego de condiciones del proceso de licitación pública nacional.
- Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Jaeckel Miguel Liriano Disla en calidad de Representante Legal debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Liriano Disla (LIDICA), S.R.L.

Firma
Sello





2. FORMULARIO DE INFORMACION DEL OFERENTE (SNCC.F.042)





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: 20 de noviembre de 2023



1. Nombre/ Razón Social del Oferente: Liriano Disla (LIDICA), S.R.L.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: N/A
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-30-35421-9
4. RPE del Oferente: 6989
5. Domicilio legal del Oferente: Paseo del Arroyo, Esq. El Alto, Edif. Liriano I, Los Ríos, D.N.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: Jaeckel Miguel Liriano Disla Dirección: Paseo del Arroyo No. 07, Los Ríos, D.N. Números de teléfono y fax: 809-299-1887 Dirección de correo electrónico: jaeckelmiguel@lirianodisla.com / liriano7@hotmail.com





3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL



4. REGISTRO DE PROVEDOR DEL ESTADO (RPE)



5. CERTIFICACION MIPYMES



Registro no.

7825-2023



MIPYMES



CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

LIRIANO DISLA (LIDICA), S.R.L.

Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa LIRIANO DISLA (LIDICA), S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130354219, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (30) días del mes de **Agosto** del año (2023).



116305



Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

RPE: 6989

Fecha de registro: 10/10/2007

Razón social: Liriano Disla LIDICA, SRL

Género: Masculino

Certificación MIPYME: Si

Clasificación empresa: Pequeña Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Paseo del Arroyo, Edificio Las Colinas, 07,
Los Ríos

10604 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Jaeckel Miguel Liriano Disla

Fecha actualización: 2/6/2022

No. Documento: 130354219 - RNC

Provee: Consultoria,Obras, Servicios,Bienes

Registro de beneficiario: Si

Estado: Activo

Motivo:



Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
23150000	Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales
24130000	Refrigeración industrial
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
46190000	Protección contra incendios
52160000	Electrónica de consumo
55120000	Etiquetado y accesorios
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios



HACIENDA



Dirección General
Contrataciones Públicas

80130000	Servicios inmobiliarios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 18/1/2023 2:49:29 p.m.



6. DECLARACION JURADA





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, Jaeckel Miguel Liriano Disla, mayor de edad, abogado, residente en esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2267143-6 en calidad de Representante Legal actuando en nombre y representación de Liriano Disla (LIDICA), S.R.L., con RNC No. 1-30-33421-9, con domicilio en la calle Paseo del Arroyo esq. El Alto, Los Ríos, Distrito Nacional, República Dominicana conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación pública nacional núm. LPN-CPJ-25-2023, del Consejo del Poder Judicial para la *adquisición e instalación de aires en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial*, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:



1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de (Liriano Disla, LIDICA, S.R.L.) con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023).



7. CERTIFICACION DE LA
DIRECCION GENERAL
DE IMPUESTOS
INTERNOS (DGII)



8. CERTIFICACION DE LA
TESORERIA DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
(TSS)





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0223954190372**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **LIRIANO DISLA LIDICA SRL**, RNC No. **130354219**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM	• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA	• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL
• ITBIS	

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **uno (1) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: N1NJ-CZZJ-LZX1-6988-5352-6751 sha1: 2VKv10Ngz0t8EhNq+RQV3d+CE0x DGI - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 N1NJ-CZZJ-LZX1-6988-5352-6751

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgi.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-300-6060 (desde el interior sin cargos).



TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3654864



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **LIRIANO DISLA LIDICA SRL** con RNC/Cédula **1-30-35421-9**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **LIRIANO DISLA LIDICA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 1 días del mes de Noviembre del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3654864-L3974668-52023**
- Pin: **6777**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



9. REGISTRO MERCANTIL





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL
REGISTRO MERCANTIL NO. 48644SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: LIRIANO DISLA (LIDICA), S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-30-35421-9

FECHA DE EMISIÓN: 6/3/2007

FECHA DE VENCIMIENTO: 6/3/2025

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$200,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 13/2/2007

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 11/11/2019

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: PASEO DEL ARROYO NO. 7, EDIF. LAS COLINAS 7 LOS RIOS

SECTOR: NO REPORTADO

MUNICIPIO: NO REPORTADO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 560-5421

TELÉFONO (2): NO REPORTADO

CORREO ELECTRÓNICO: servicioalcliente@lirianodisla.com



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: www.lirinodisla.com

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **COMERCIO, CONSTRUCCION, SERVICIO**

OBJETO SOCIAL: **COMPRA, VENTA, SERVICIOS, REPARACION, ALQUILER, DISEÑO Y CONSULTORIA RELACIONADOS CON: AIRES ACONDICIONADOS; EQUIPOS DE CLIMATIZACION; CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES; MANTENIMIENTO; MANEJO Y DISEÑO DE PROYECTOS ELECTRICOS, ARQUITECTONICOS Y DE LA CONSTRUCCION; BIENES RAICES, INMUEBLES, ADMINISTRACION DE PROPIEDADES; FUMIGACION; EQUIPOS ELECTRICOS; REFRIGERACION; ESTUDIO DE SUELOS; CONSTRUCCION DE TRAMOS, CALLES Y CARRETERAS; REDUCTORES DE VELOCIDAD; BOYAS REDUCTORAS Y CANALIZADORAS; EQUIPOS INDUSTRIALES; INDICADORES Y SEÑALIZADORES; PANELES SOLARES; LAMINADOS; EXTRACTORES; EQUIPOS CONTRA INCENDIOS; REDES Y CABLEADO.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **AIRES ACONDICIONADOS, EQUIPOS DE CLIMATIZACION, OBRAS CIVILES, BIENES RAICES, EQUIPOS ELECTRICOS, ESTUDIO DE SUELOS, CALLES Y CARRETERAS, EQUIPOS CONTRA INCENDIOS, REDES Y CABLEADO**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

P90

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MIGUEL ANGEL LIRIANO DISLA	C/ PASEO DE LOS ARROYOS NO. 7, COLINAS DE LOS RIOS, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1498432-1	DOMINICANA	Casado/a
NONOLIS MERCEDES DISLA SANTOS	C/ PASEO DE LOS ARROYOS NO. 7, COLINAS DE LOS RIOS, REPÚBLICA DOMINICANA	055-0014036-2	DOMINICANA	Casado/a
MIGUEL ANGEL LIRIANO HERNANDEZ	C/ PASEO DE LOS ARROYOS NO. 7, COLINAS DE LOS RIOS, REPÚBLICA DOMINICANA	055-0003997-8	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 3 de 3 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 2,000

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MIGUEL ANGEL LIRIANO HERNANDEZ	Gerente	C/ PASEO DE LOS ARROYOS NO. 7, COLINAS DE LOS RIOS, REPÚBLICA DOMINICANA	055-0003997-8	DOMINICANA	Casado/a



DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
MIGUEL ANGEL LIRIANO HERNANDEZ	C/ PASEO DE LOS ARROYOS NO. 7, COLINAS DE LOS RIOS, REPÚBLICA DOMINICANA	055-0003997-8	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

NO. REGISTRO

LIRIANO DISLA

222835

REFERENCIAS COMERCIALES

AES DOMINICANA

QUALA DOMINICANA

REFERENCIAS BANCARIAS

BANCO BHD LEON, S. A.

COMENTARIO(S)

NUEVO CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR PERDIDA DEL ANTERIOR EN FECHA 17 (DIECISIETE) DEL MES DE FEBRERO (2) DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)
PRIMER DUPLICADO POR PERDIDA EXPEDIDO A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA LOS UNO (1) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).



ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea

Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2023.03.07 10:49:16 -04:00



10. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA



Nómina de los Socios y Cuotas Sociales representadas en la Junta General Extraordinaria de la sociedad LIRIANO DISLA (LIDICA), S. R. L., de fecha nueve (09) de febrero Del Año Dos Mil Veintitrés (2023).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 A. M.), **del nueve (09) de febrero Del Año Dos Mil Veintitrés (2023)**. Se reunieron a fin de deliberar en Junta General Extraordinaria de la sociedad de comercio "LIRIANO DISLA (LIDICA), S. R. L.", en la calle paseo del arroyo esq. Los altos, Los Ríos, Edif. Liriano I, Distrito Nacional, Republica Dominicana:

Socios	Número de Cuotas	Votos Representados	Firmas
1.- Nonolis Mercedes Disla Santos , dominicana, mayor de edad portadora de la cedula de identidad y electoral no. 055-0014036-2, domiciliada y residente en la Calle Paseo del Arroyo, Los ríos, Distrito Nacional;	600	600	
2.- y Miguel Ángel Liriano Disla , dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral no. 001-1498432-1, domiciliado y residente la Calle Paseo del Arroyo, Los ríos, Distrito Nacional;	600	600	
3.- y Miguel Ángel Liriano Hernández , dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral no. 055-0003997-8, domiciliado y residente la Calle Paseo del Arroyo, Los ríos, Distrito Nacional;	800	800	



Total de Cuotas Representadas: 2000
Total de Cuotas Suscritas y Pagadas: 2000

El infrascrito, **MIGUEL ANGEL LIRIANO HERNANDEZ**, Gerente General de la sociedad de comercio **LIRIANO DISLA (LIDICA), S. R. L.**, **Certifica** que la nómina de Socios que antecede es fiel y conforme a las cuotas sociales representadas en la presente **Junta General Extraordinaria** lo cual certifico.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, hoy **nueve (09) de febrero Del Año Dos Mil Veintitrés (2023)**.


Miguel Ángel Liriano Hernández
 Gerente General



Acta de Asamblea Extraordinaria de la sociedad

"LIRIANO DISLA (LIDICA), S.R.L.",
Capital Social Autorizado RD\$200,000.00
Capital Suscrito y Pagado RD\$200,000.00

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, **nueve (09) de febrero Del Año Dos Mil Veintitrés (2023)**. Siendo las Nueve horas de la mañana (9:00 A.M.) los suscriptores de la sociedad **"LIRIANO DISLA (LIDICA), S. R. L.",** señores

- 1.- Nonolis Mercedes Disla Santos**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral no. 055-0014036-2, domiciliada y residente en la Calle Paseo del Arroyo, Los ríos, Distrito Nacional;
- 2.- Miguel Ángel Liriano Disla**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral no. 001-1498432-1, domiciliado y residente la Calle Paseo del Arroyo, Los ríos, Distrito Nacional;
- 3- Miguel Ángel Liriano Hernández**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral no. 055-0003997-8, domiciliado y residente la Calle Paseo del Arroyo, Los ríos, Distrito Nacional.

El SR. **Miguel Ángel Liriano Hernández**, gerente general de la presente empresa Asumió la función de presidente de esta Asamblea, y procedió a declarar abierta la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de esta sociedad la cual tiene un **Capital Social Autorizado de RD\$200,000.00, y un Capital Suscrito y Pagado de RD\$200,000.00,**

El presidente, procedió a levantar una nómina de presencia o asistencia, se comprobó el quórum estatutario y reglamentario ya que todos los presentes han firmado y será anexada la misma a la presente acta de asamblea; el cual declara abierta la sesión y en seguida da lectura al orden del día, indicando que la presente asamblea extraordinaria ha sido convocada para conocer y resolver los siguientes puntos de agenda:

AGENDA

- **RATIFICACION** del gerente de la empresa.
- **AUTORIZACION** de persona física a firmar contrato y representación legal.
- **RATIFICACION** del órgano administrativo.
- **DECIDIR** otras cuestiones de interés para la sociedad;

El presidente, una vez aprobada la agenda arriba descrita, sometió al pleno de la Asamblea, General Extraordinaria, una copia de los Estatutos Sociales. Después de un intercambio de opiniones entre los SOCIOS presentes propusieron lo siguiente:

- a) Se propuso la ratificación como GERENTE GENERAL de la empresa al señor MIGUEL ANGEL LIRIANO HERNANDEZ. CED. 055-0003997-8.

- b) Se propuso la autorización como representante legal a asumir compromisos, firmar contratos, entregar y recibir cheques, otorgar descargos, firmar documentos en nombre de la empresa y entregar bienes o servicios a través de la empresa ante cualquier entidad privada y/o ante cualquier institución pública dominicana, a cual haya realizado un proceso de compra bajo la ley de compras y contrataciones públicas, al señor JAECKEL MIGUEL LIRIANO DISLA Ced. 402-2267143-6
- c) Se propuso la Ratificación del órgano administrativo.



POR LO QUE FUE APROBADA POR **UNANIMIDAD DE VOTOS** LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

PRIMERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria después de haber tenido conocimiento del contenido íntegro de la propuesta, **AUTORIZAN** la ratificación del señor: **MIGUEL ANGEL LIRIANO HERNANDEZ CED. 055-0003997-8.**, como **GERENTE GENERAL** de la empresa.

La presente decisión fue aprobada a unanimidad de los socios.

SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria después de haber tenido conocimiento del contenido íntegro de la propuesta, **AUTORIZAN** al señor: **JAECKEL MIGUEL LIRIANO DISLA Ced. 402-2267143-6**, el poder tan amplio como fuera necesario para fungir como representante legal de la empresa y poder asumir compromisos, firmar contratos, entregar y recibir cheques, otorgar descargos, liberar certificados, firmar documentos en nombre de la empresa y entregar bienes o servicios a través de la empresa ante cualquier entidad privada y/o ante cualquier institución pública dominicana.

La presente decisión fue aprobada a unanimidad de los socios.

TERCERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria después de haber tenido conocimiento del contenido íntegro de la propuesta **RATIFICA** el órgano administrativo y de la composición de cuotas sociales de la presente empresa.

La presente decisión fue aprobada a unanimidad de los socios.



Después de haber concluido con la agenda del día y no habiendo nada más que tratar siendo las once de la mañana (11: 00 a.m.) del mismo **nueve (09) de febrero Del Año Dos Mil Veintitrés (2023)**. se declararon terminados los trabajos de la asamblea Extraordinaria de la sociedad "Liriano Disla (LIDICA), S.R.L." procediéndose a la redacción de la presente acta que después de haber sido leída en voz alta y siendo encontrada conforme por los comparecientes procedieron a firmarla, en señal de aprobación.

El infrascrito, **Miguel Ángel Liriano Hernández**, presidente de esta asamblea, de la sociedad de comercio **Liriano Disla (LIDICA), S. R. L.** Certifica que la presente acta de asamblea de Socios que antecede es fiel y conforme lo cual certifico.



[Handwritten signature of Miguel Ángel Liriano Hernández]

Miguel Ángel Liriano Hernández
Socio (gerente general)



[Handwritten signature of Nonolis Mercedes Disla Santos]

Nonolis Mercedes Disla Santos
Socio

[Handwritten signature of Miguel Ángel Liriano Disla]

Miguel Ángel Liriano Disla
Socio





11. ESTATUTOS SOCIALES



ESTATUTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LIRIANO DISLA, S.R.L.

CAPITULO I

DE LA FORMA, REGIMEN JURIDICO, DENOMINACION,
OBJETO, DOMICILIO Y DURACION

Artículo 1. Forma y Régimen Jurídico. Los socios de "LIRIANO DISLA C. POR A (LIDICA)" han modificado la modalidad de la sociedad y ha quedado constituida, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las leyes de la República Dominicana, especialmente por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, (en lo adelante, la Ley), así como por las disposiciones contractuales contenidas en estos estatutos y sus modificaciones posteriores.

Artículo 2. La sociedad se denominará "LIRIANO DISLA, S.R.L."

Artículo 3. Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto principal la reparación, venta, alquiler, mantenimiento y distribución de equipos y accesorios de Acondicionadores de Aires. De esta manera general, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras, mobiliarias e inmobiliarias, o de cualquier otra naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto o que sean susceptibles de facilitar su continuidad y expansión.

Párrafo. Las actividades referidas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de manera directa o indirecta, mediante su participación en otras sociedades con objeto análogo.

Artículo 4. Domicilio Social. El domicilio de la sociedad se establece en la Calle Paseo del Arroyo No. 7, Edificio Las Colinas, Los Ríos, Santc Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. La gerencia de la sociedad podrá trasladar el domicilio social a otro lugar dentro del mismo municipio o provincia, al igual que establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, dentro y fuera del territorio nacional.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ARBC

amb

[Handwritten signature]

Artículo 5. Duración. La sociedad será de duración indefinida. Podrá disolverse en los casos y con las formalidades establecidas en la Ley y en estos estatutos.

CAPITULO II

DE LOS APORTES, CAPITAL SOCIAL Y PRESTACIONES ACCESORIAS

Artículo 6. Aportes. Los socios efectuaron los siguientes aportes en numerario a la sociedad:

- a) Al señor **MIGUEL ANGEL MARIA LIRIANO HERNANDEZ**, ha aportado al suma de de ochocientas (800) cuotas sociales.
- b) Al señor **MIGUEL ANGEL LIRIANO DISLA**, ha aportado al suma de de seiscientas (600) cuotas sociales.
- c) A la señora **NONOLIS MERCEDES DISLA SANTOS**, ha aportado la suma de una seiscientas (600) cuotas sociales.

Total de aportes: DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$200,000.00).

Artículo 7. Capital Social. Como consecuencia de los aportes hechos por los socios, el capital social se fija la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$200,000.00), íntegramente aportado y pagado, según consta en el artículo precedente, dividido en DOS MIL (2000) cuotas sociales, iguales, acumulables e indivisibles, enteramente suscritas y pagadas, cada una con un valor nominal de CIEN PESOS CON 00/100 (RD\$100.00), numeradas consecutivamente del UNO (1) al DOSCIENTOS (200), ambos de la siguiente manera:

- 1) A **MIGUEL ANGEL MARIA LIRIANO HERNANDEZ**: ochocientas (800) cuotas, numeradas del UNO (1) al OCHOCIENTOS (800), ambas inclusive.
- 2) A **MIGUEL ANGEL LIRIANO DISLA**: seiscientas (600) cuotas, numeradas del OCHOCIENTOS UNO (801) al MIL DOSCIENTOS (1,200), ambas inclusive.
- 3) A **NONOLIS MERCEDES DISLA SANTOS**: seiscientas (600) cuotas sociales, numeradas del MIL DOSCIENTOS UNO (1,201) al DOS MIL (2,000), ambas inclusive.



Handwritten signatures and initials on the right margin:
F. A. R. B. L. (vertical)
A. R. B. L. (vertical)
Qual (vertical)
F. A. (vertical)



Los socios que suscriben estos estatutos declaran de manera expresa que dichas cuotas sociales han sido totalmente pagadas y distribuidas en la forma arriba indicada.

Párrafo I: Los señores **MIGUEL ANGEL MARIA LIRIANO HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL LIRIANO DISLA** y **NONOLIS MERCEDES DISLA SANTOS** se comprometen a la siguiente prestación accesoria a favor de la sociedad: a no dedicarse por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que el objeto de la sociedad, mientras sea socio. Es decir, no crearle una competencia paralela a la sociedad en perjuicio de los otros socios. Esta prestación accesoria no será retribuida, ni en el presente ni en el futuro, con cuotas sociales. Su falta de cumplimiento por parte del obligado dará lugar al no pago de cualquier remuneración pendiente.

Artículo 8. Aumento del Capital Social. El capital social podrá ser aumentado, una o varias veces, por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación del valor nominal de las ya existentes, sea como consecuencia de nuevos aportes en dinero o en naturaleza, incluida la aportación de créditos contra la sociedad, como de la transformación de reservas o beneficios, o de la revelación de activos.

Párrafo I. En los aumentos del capital con creación de nuevas cuotas sociales cada socio tendrá un derecho preferente a asumir un número de cuotas proporcional a las que posea. Cualquier socio podrá ceder el derecho de preferencia inherente a su cuota social a otro socio. No habrá lugar a derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de otra sociedad o a la absorción, total o parcial, del patrimonio escindido de otra sociedad.

Párrafo II. El aumento del capital social podrá ser decidido por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Sin embargo, en ningún caso podrá la mayoría obligar a un socio a aumentar su compromiso social.

Párrafo III. En los casos de que el aumento de capital se produzca por decisión de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, dicha decisión deberá contar con la autorización de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, salvo en el caso de que el aumento de capital se realice

F. Nonolis Disla

Amal. A.R. DC

M. C. P. L.



por incorporación de los beneficios o de las reservas, en el cual bastará una mayoría de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Sin embargo, si el aumento del capital se realizare por incremento del valor nominal de las partes, la decisión deberá ser siempre unánime, menos en el caso de que se haga íntegramente con cargo a las reservas o a los beneficios de la sociedad.



Párrafo IV. Si el aumento del capital se realizare total o parcialmente por aportes en naturaleza, será preciso que al tiempo de la convocatoria de la asamblea general o de la consulta escrita o del acuerdo unánime de todos los socios, se ponga a disposición de estos un informe de la gerencia en el que se describan con detalle las aportaciones proyectadas, su valoración, las personas que hayan de efectuarlas, el número de cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento del capital y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes aportados. Además, la decisión de los socios deberá contener la evaluación de cada aporte en naturaleza, de conformidad con la Ley.

Artículo 9. Reducción del Capital Social. La reducción del capital social podrá ser decidida por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Cuando la reducción del capital social se produzca mediante la celebración de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, la decisión que la autorice deberá contar con la aprobación de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales. En ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios.

Párrafo I. Los socios podrán acordar excepcionalmente la reducción del capital por debajo del mínimo legal, siempre y cuando dicha decisión sea inmediatamente seguida de un aumento del capital hasta una cantidad igual o superior al mínimo legal. La eficacia de la decisión que acuerde esta reducción quedará condicionada a la ejecución de la decisión que apruebe el aumento de capital. En todo caso, habrá de respetarse el derecho de preferencia de los socios, sin que en este supuesto haya lugar a su supresión.



Handwritten signatures and initials on the right margin:
- Top: A large, stylized signature.
- Middle: 'AR-BC' and 'CABL' written vertically.
- Bottom: A large, stylized signature.

Párrafo II. En caso de que haya un comisario de cuentas, se le comunicará el proyecto de reducción del capital, por lo menos cuarenta y cinco (45) días antes de la fecha en que se deba decidir sobre la reducción de capital. El comisario dará a conocer a los socios su opinión sobre las causas y condiciones de la reducción.

Párrafo III. Estará prohibida a la sociedad la compra de las cuotas sociales de su propio capital. Sin embargo, la decisión que haya autorizado una reducción de capital no motivada por pérdidas, podrá autorizar a la gerencia a comprar un número determinado de cuotas sociales para anularlas.

CAPITULO III
DE LAS CUOTAS SOCIALES



Artículo 10. Naturaleza de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales representan los aportes en dinero y en especie hechos por los socios. No tendrán el carácter de valores ni podrán representarse por medio de títulos negociables o anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones o intereses.

Artículo 11. Derechos inherentes a las Cuotas Sociales. Cada cuota dará a su titular los derechos siguientes: a) El derecho a una parte proporcional en la distribución de los beneficios y en el activo social en caso de disolución de la sociedad; b) El derecho a voz y a un (1) voto en todas las deliberaciones de la sociedad; c) Los derechos de información y comunicación que le otorga la Ley; y d) Los demás derechos previstos en la Ley y en los presentes estatutos.

Artículo 12. Obligaciones inherentes a las Cuotas Sociales. No Intervención. La propiedad titularidad de una o más cuotas sociales supone la conformidad del propietario o titular con estos estatutos, así como también su conformidad con las decisiones colectivas que hayan sido adoptadas regularmente. Los titulares de las cuotas sociales no tendrán más derechos que los establecidos en estos estatutos y en la Ley; en consecuencia, ni ellos ni sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes podrán por ninguna causa inmiscuirse en la administración de la



A.R.B.C
Anul. H.B.
H. R. L.

sociedad, ni provocar la colocación de sellos u oposiciones sobre sus bienes y valores ni pedir su partición o licitación.

Artículo 13. Responsabilidad Limitada de los Socios. Los socios serán responsables solamente hasta la concurrencia del monto de las cuotas sociales que les pertenecen. En consecuencia, no podrán ser compelidos por ningún motivo ni a realizar aportes adicionales a las sociedades ni a restituir beneficios u otros fondos regularmente percibidos.

Artículo 14. Indivisibilidad de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales serán indivisibles frente a la sociedad, la cual no reconocerá más que un solo titular por cada cuota. Para ejercer los derechos inherentes a sus cuotas sociales, los copropietarios indivisos deberán designar uno de ellos para que los represente ante la sociedad. A falta de entendimiento, el copropietario indiviso más diligente podrá solicitar la designación de un mandatario mediante instancia elevada al juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social.

Párrafo. En caso de desmembración del derecho de propiedad sobre una cuota social, el derecho al voto pertenecerá al nudo propietario para todos los asuntos que sean competencia de las asambleas extraordinarias, y al usufructuario para aquellos de la competencia de las asambleas ordinarias.

Artículo 15. Transmisión de las Cuotas Sociales. Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, entre ascendientes y descendientes, y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos.

Artículo 16. Formalidades de la Transmisión de Cuotas Sociales. La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte de la gerencia.



Felipe Ostalera
A.R.B.C.
Amel
[Signature]

Párrafo I. En los casos de transferencia de cuotas sociales por sucesión o liquidación de comunidad, la parte interesada deberá depositar en la sociedad los documentos que comprueben, de manera definitiva, su calidad de sucesor o copropietario.

Párrafo II. La transmisión de cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.



CAPITULO IV

DE LA GERENCIA DE LA SOCIEDAD

Artículo 17. Nombramiento de la Gerencia. La sociedad será administrada por uno o varios gerentes, socios o no, que deberán ser personas físicas. Su nombramiento podrá ser estatutario o por un acto posterior de la sociedad, y tendrá una duración de seis (6) años. Los gerentes podrán ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus funciones mientras no hayan sido sustituidos.

Párrafo I. La administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente único, a dos gerentes, o a tres o más gerentes que constituyan un consejo de gerencia. La sociedad tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.

Párrafo II. Queda designado por los presentes estatutos, el señor **MIGUEL ANGEL MARIA LIRIANO HERNANDEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 055-0003997-8, domiciliado y residente en La Calle Paseo del Arroyo No. 7, Edificio Las Colinas, Los Ríos, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, como gerente de la sociedad por un periodo de seis (6) años, con todos los derechos y obligaciones que la Ley y estos estatutos otorgan a la gerencia. El señor **MIGUEL ANGEL MARIA LIRIANO HERNANDEZ**, acepta las funciones que le han sido conferidas y declara, de manera individual, que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que le impida asumirla, en señal de lo cual suscribe los presentes estatutos como gerente aceptante.

Artículo 18. Poderes de la Gerencia. Frente a los socios, los gerentes, de manera independiente y sin necesidad de la autorización de ninguno de los otros gerentes,



Handwritten notes and signatures on the right margin:
ARBC
Miguel Ángel
Miguel Ángel
Miguel Ángel

podrán llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad. Frente a los terceros, los gerentes estarán investidos, de manera independiente, con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reserva de los poderes que la ley les atribuye expresamente a los socios. Además las facultades que le confieren otros artículos de estos estatutos y sin que la siguiente enumeración pueda considerarse como restrictiva de sus poderes, los gerentes tendrán las siguientes atribuciones: a) Reglamentar y dirigir las operaciones de la sociedad y el trabajo de su personal; b) Nombrar los empleados de la sociedad, acordar sus remuneraciones y disponer la terminación de sus servicios cuando lo estimen conveniente; c) Adquirir derechos y bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles; aceptar las donaciones hechas a la sociedad; d) Obtener los créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad mediante la contratación de préstamos y otros medios; e) Recibir los pagos cualesquiera créditos de la sociedad y otorgar los correspondientes descargos; f) Adquirir hipotecas, privilegios y garantías prendarias y de cualquier otra clase, en relación con las operaciones de la sociedad; y cancelar y hacer radiar dichas hipotecas, privilegios y otras garantías; g) Vender, ceder, aportar, traspasar o permutar los bienes de la sociedad de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, convenir los precios de dichos bienes, así como las demás condiciones de tales operaciones, recibir el pago de esos precios y dar descargos por los mismos; donar dichos bienes; h) Pagar con los fondos sociales toda deuda exigible de la sociedad; conceder créditos y efectuar avances; i) Constituir Hipotecas, prendas y garantías de cualquier otra clase sobre los bienes de la sociedad; j) Tomar y dar en arrendamiento o en subarrendamiento y administrar viene muebles e inmuebles; k) Librar, suscribir, aceptar, adquirir, ceder, descontar, recibir u otorgar el endoso y gestionar el cobro de letras de cambio, giros, pagares a la orden y otros efectos de comercio y títulos; l) Determinar la inversión y la colocación de los fondos disponibles; m) Disponer respecto de la apertura y funcionamiento de cuentas en bancos y otras operación bancaria o financiera, y el arrendamiento de cajas de seguridad; girar cheques, realizar retiros y cualquier otra operación bancaria o financiera; n) Depositar valores, títulos, piezas o documentos cualesquiera en entidades o personas públicas o privadas y retirarlos; ñ) Hacer aportes a otras sociedades, constituidas o en proceso de



F. Abaya-Dilla

A.R.B.

Andrés

[Handwritten signature]





constitución; o) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, así como otorgar aquiescencias y desistimientos e interponer recursos, en todas las materias y jurisdicciones; y al efecto, designar y revocar abogados y apoderados especiales y convenir sus retribuciones; p) Trabar embargos y medidas conservatorias y ejercer cualesquiera otras vías de derecho, así como suspender y cancelar estos procedimientos; q) Perseguir las quiebras de los deudores cuando fuere necesario; autorizar concordatos y tomar cualquier medida conveniente al interés social en esas quiebras y en las tentativas previas de acuerdo amigable; r) Celebrar toda clase de contratos, inclusive compromisos y promesas de compromiso para arbitraje, así como transigir; y s) Otorgar poderes específicos para el ejercicio de una o varias de las atribuciones enumeradas, con la facultad de sustituirlos y revocarlos.

Párrafo I. Cada gerente detendrá separadamente los poderes previstos en el presente artículo. La oposición formulada por un gerente a los actos o actuaciones de otro gerente no tendrá efectos respecto de los terceros, a menos que se haya probado que estos tuvieron conocimiento de dicha oposición.

Párrafo II. La sociedad se encontrará comprometida por los actos y actuaciones ejecutadas por la gerencia aun si estos no se relacionan con el objeto social, a menos que pruebe que el tercero tenía conocimiento de que el acto o actuación era extraño al objeto social o que no podía ignorarlo dado las circunstancias. Se excluirá que la sola publicación de los estatutos baste para constituir esta prueba.

Artículo 19. Remuneración de la Gerencia. La remuneración de los gerentes consistirá en una o varias de las siguientes: a) Un sueldo por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente; b) Una participación en las ganancias deducida de los beneficios líquidos y después de cubiertas la reserva legal y estatutaria, la cual no podrá exceder del diez por ciento (10%) de las referidas ganancias aplicadas al conjunto de gerentes; c) Una suma fija anual, a título honorarios, por asistencia a las reuniones; y d) Remuneraciones excepcionales para las misiones o los mandatos confiados a los gerentes por la sociedad.



Florinda D. A.R.B.C.  



Párrafo I. El gerente MIGUEL ANGEL MARIA LIRIANO HERNANDEZ, nombrado por estos estatutos, recibirá como remuneración una participación equitativa de las ganancias de la sociedad.

Artículo 20. Convenciones Celebradas por un Gerente o un Socio con la Sociedad. La gerencia o el comisario de cuentas, si lo hubiere, presentaran a la asamblea o a los socios un informe sobre las convenciones intervenidas directa o indirectamente entre la sociedad y uno de sus gerentes o uno de sus socios, dentro del mes de celebrada dicha convención. Las disposiciones del presente artículo no serán aplicables a las convenciones relativas a operaciones corrientes concluidas en condiciones normales.

Párrafo I. Los socios estatuirán sobre este informe. El gerente o el socio interesado no podrá tomar parte de las deliberaciones y sus cuotas sociales no serán tomadas en cuenta para el cálculo del quórum ni de la mayoría.

Párrafo II. Si no hubiere comisario de cuentas, las convenciones concluidas por un gerente no socio deberán ser sometidas previamente a la aprobación de los socios.

Párrafo III. Las convenciones no aprobadas producirán sus efectos para el gerente o para el socio contratante. Si hubiere lugar, quienes soportarán individual o solidariamente, según el caso, las consecuencias perjudiciales que produzca el aludido contrato para la sociedad.

Artículo 21. Prohibiciones a la Gerencia. La gerencia no podrá, sin autorización expresa y unánime de los socios, realizar ninguno de los actos siguientes: a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad; b) Usar bienes, servicios o créditos de la sociedad en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas; c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad; d) Proponer modificaciones de los presentes estatutos sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sin sus propios intereses o de los terceros relacionados; e) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos o gerentes en la gestión de la sociedad; f) Inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere,



Handwritten signatures and initials on the right margin:
Top: *Felipe Acosta Heredia*
Middle: *ARBC*
Below *ARBC*: *[Signature]*
Below *[Signature]*: *Araceli*
Bottom: *[Signature]*

ejecutivos y dependientes o a los comisarios de cuentas o auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información; g) Presentar a los socios cuentas irregulares, información falsas u ocultarles informaciones esenciales; h) Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social; i) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios. Cualquier acto otorgado por la gerencia en violación de lo aquí dispuesto será nulo y los beneficios que pudieren percibirse pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido.



Párrafo I. Los gerentes estarán obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a la que tengan acceso en razón de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

Párrafo II. Estará prohibido a los gerentes, así como a los socios, contratar, bajo la forma que fuere, préstamos con la sociedad o hacerse consentir por la misma un sobregiro, en cuenta corriente o de otro tipo, o avalar por ella sus compromisos con terceros. Esta prohibición se aplicara a los representantes legales de las personas morales que sean socios, al cónyuge y a los ascendientes y descendientes de las personas referidas en este artículo, así como a toda persona interpuesta.

Artículo 22. Responsabilidad Civil de la Gerencia. Los gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad de responsabilidad limitada, así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión.

Párrafo I. Si varios gerentes han cooperado en tales hechos, el tribunal determinara la parte en que contribuirá cada uno en la reparación del daño.



Floralys Dula
A.N.B.C
[Signature]
Qued
[Signature]

Párrafo II. Además de la acción en reparación del perjuicio personal sufrido por los socios, estos, podrán intentar, individual o colectivamente, la acción social en responsabilidad contra los gerentes. Los demandantes podrán perseguir la reparación del perjuicio íntegro sufrido por la sociedad, la cual recibirá el pago de las indemnizaciones correspondientes.

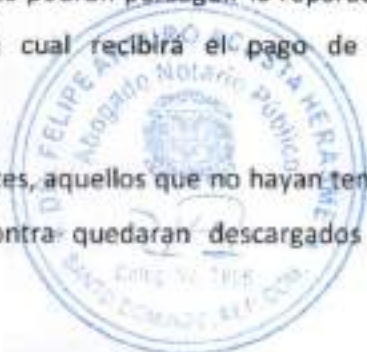
Párrafo III. En caso de que exista pluralidad de gerentes, aquellos que no hayan tenido conocimiento del acto o que haya votado en contra quedarán descargados de responsabilidad.

Párrafo IV. Los socios que representen al menos la vigésima parte (1/20) del capital social podrán, en interés común, designar a sus expensas a uno o más de ellos para que los representen a fin de ejercer, como demandantes o demandados, la acción social contra el o los gerentes. El retiro de uno o varios de esos socios de la instancia en curso, sea porque hayan perdido esta calidad o porque hayan desistido voluntariamente, no tendrá efecto sobre la persecución de dicha instancia.

Párrafo V. Cuando la acción social sea intentada por uno o varios socios que actúen individualmente o en las condiciones previstas en el párrafo precedente, el tribunal solo podrá estatuir si la sociedad ha sido regularmente puesta en causa a través de sus representantes legales.

Párrafo VI. Las acciones en responsabilidad previstas en este artículo prescribirán a los tres (3) años desde la comisión del hecho perjudicial, o, si estos ha sido disimulado, desde la fecha de su revelación.

Artículo 23. Revocación del Gerente. La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen mas de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación en daños y perjuicios. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en causa legítima.



Handwritten signature

ARBL

Handwritten signature

onal

Handwritten signature

CAPITULO V

DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD

Artículo 24. Nombramiento de un Comisario de Cuentas. La sociedad podrá nombrar uno o varios comisarios de cuenta si al cierre de su último ejercicio social tuviere un balance igual o superior a cinco (5) veces su capital social o un monto de ganancias igual o superior a las dos tercera parte (2/3) de su capital social, antes de la deducción de los impuestos.

Párrafo I. No obstante lo anterior, el o los socios que representen al menos la décima parte (1/10) del capital social podrán siempre demandar en referimiento la designación de un comisario de cuentas.

Párrafo II. En los casos en que la sociedad designe comisario de cuentas, estos serán elegidos por los socios para un periodo de tres (3) ejercicios sociales y estarán sujetos a las mismas condiciones de calificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidades, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstos en la Ley para los comisarios de cuenta de las sociedades anónimas.

Artículo 25. Derecho Directo de Control de los Socios. Todo socio no gerente podrá, dos (2) veces por año, plantear a la gerencia las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La gerencia deberá responder por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo la gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las respuestas al comisario de cuentas, si lo hubiera.

Párrafo I. Uno o mas socios que representen por lo menos la vigésima parte (1/20) del capital social, sea individual o colectivamente, podrán demandar en referimiento, habiendo citado previamente al gerente, la designación de uno o mas expertos encargados de presentar un informe sobre una o varias gestiones u operaciones.



Handwritten signature

ARIB

Handwritten signature

Handwritten signature

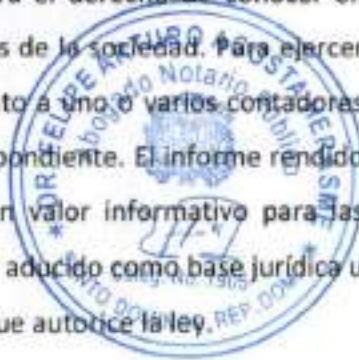
Handwritten signature

Handwritten signature

Párrafo II. Si la demanda fuese acogida, la decisión del tribunal determinara el alcance de la gestión y los poderes del o los expertos. Las costas podrán ponerse a cargo de la sociedad.

Párrafo III. El informe del experto se depositara en el secretaria del tribunal y el secretario se encargara de comunicarlo al demandante, a los comisarios de cuentas, si los hubiere, y a los gerentes; y será anexado al informe que preparen los comisarios de cuentas, si los hubiere, para la próxima asamblea general.

Artículo 26. Experticio Contable. Todo socio cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas de la sociedad. Para ejercer este derecho, el socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios contadores públicos autorizados para realizar la investigación correspondiente. El informe rendido por los contadores públicos autorizados solo tendrá un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formule y no podrá ser aducido como base jurídica u oficial en ningún cas, salvo caso de peritaje, en el grado que autorice la ley.



CAPITULO VI

DE LA TOMA DE DECISIONES

Artículo 27. Sobre las Decisiones Colectivas. Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Los acuerdos y resoluciones tomadas regularmente obligaran a todos los socios, incluso a los disidentes, ausentes e incapaces.

Párrafo I. Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en asamblea cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o mas de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos.



Franky Dula
ARBC
[Signature]
mesa
[Signature]
[Signature]

Párrafo II. Los socios podrán resolver, reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la Ley o en estos estatutos.

Artículo 28. Consultas Escritas. En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicación del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto resolución para emitir su voto por escrito.

Párrafo. El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La gerencia levantará un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

Artículo 29. Consentimiento de los Socios Contenido en Actas. Salvo para el caso de la asamblea que deba conocer del informe de gestión anual y de los estados financieros auditados, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo con dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.

Artículo 30. Convocatoria de las Asambleas o Juntas. Las siguientes personas podrán convocar a los socios a las asambleas generales: a) La gerencia; b) El comisario de cuentas, si lo hubiere, para las asambleas generales extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las ordinarias especiales cuando la gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia; c) el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales.; y d) Cualquier mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la compañía, en virtud de una demanda incoada a tal fin.



Felipe Arce Herasme

ARBC

[Handwritten signature]

cuad

[Large handwritten signature]

Párrafo I. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo., o por acta de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrara la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o por correo electrónico, en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la o las personas que hayan convocado.

Párrafo II. Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni de plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

Artículo 31. Orden del Día. La agenda u orden del día de la asamblea será redactada por la persona o personas que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. También se deberá incluir en la agenda cualquier tema que sea solicitado por socios que representen por lo menos la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, siempre y cuando el tema sea compatible con la naturaleza de la asamblea.

Artículo 32. Informes Previos. Los socios podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la asamblea o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día. La gerencia estará obligada a proporcionárselo, en forma oral o escrita de acuerdo con el momento y la naturaleza de la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio de la propia gerencia, la publicidad de esta perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por socios que representen, al menos, la décima parte (1/10) del capital social.



Filiberto D. D.

ARBL

[Signature]

Onal

[Signature]

[Signature]

Artículo 33. Representación y Voto. Cada socio tendrá derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su cónyuge o por un tercero. El mandato de representación se otorgará para una sola asamblea. Sin embargo, podrá otorgarse para dos asambleas que se celebren el mismo día o en un lapso de siete (7) días. El mandato conferido para una asamblea valdrá para las asambleas sucesivas convocadas con el mismo orden del día.

Párrafo I. Tanto en las asambleas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán con el voto de socio o los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de los votantes, excepto en los casos en que la Ley ordena una mayoría especial.

Párrafo II. Tanto en las asambleas como en las consultas escritas, las decisiones se adoptarán, en todos los casos, por el o los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. No será aplicable a la sociedad la disposición de orden privada contenida en el Párrafo I del artículo 115 de la Ley.

Párrafo III. La modificación de los estatutos podrá ser decidida únicamente con el voto de socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales.

Artículo 34. Tipos de Asamblea. Las asambleas o juntas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Párrafo I. Será competencia de la asamblea o junta general ordinaria deliberar y decidir sobre los siguientes asuntos: a) La aprobación de los estados financieros y la distribución total o parcial de los beneficios acumulados; b) El nombramiento y la revocación de los gerentes, de los comisarios de cuentas, si los hubiere, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos; c) La autorización a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtenga un



ARBC *[Handwritten Signature]*

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

beneficio personal directo o indirecto; y, d) Cualquier otro asunto que no sea competencia de la asamblea general extraordinaria.

Párrafo II. Será competencia de la asamblea o junta general extraordinaria: a) La modificación de los estatutos sociales; b) El aumento y la reducción del capital social; c) La transformación, fusión o escisión de la sociedad; y d) La disolución de la sociedad.

Párrafo III. No obstante lo anterior, los socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las asambleas ordinarias o extraordinarias, sin necesidad de estas, mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, salvo en los casos señalados en el Párrafo I del Art. 27 de estos estatutos.

Artículo 35. Mesa de la Asamblea y Actas. La asamblea de los socios será presidida por el gerente si es socio, o si hay varios, por el gerente de más edad que sea socio. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En el caso de que existan dos o más socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la asamblea será presidida por el socio de más edad. En todos los casos que las asambleas sean convocadas por los comisarios de cuentas, serán ellos mismos los que la deberán presidir.

Párrafo I. Toda deliberación de la asamblea de los socios será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad de presidente, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de estos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asamblea, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

Párrafo II. Las actas deberán ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión, ser redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social. Tendrán fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por los gerentes y, en su caso, por el presidente de la sesión.



AR-DC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Párrafo III. Los socios titulares de más de la vigésima (1/20) parte de las cuotas sociales podrán requerir a los gerentes la presencia de un notario público para que levante acta autentica de lo acontecido en la asamblea, siempre y cuando lo soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. Los gerentes estarán obligados a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la sociedad. El acta notarial no será sometida a la aprobación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la asamblea general.

Párrafo IV. Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán certificadas válidamente por un solo gerente. En caso de liquidación de la sociedad, serán certificados por un solo liquidador.



CAPITULO VII

DEL EJERCICIO SOCIAL, CUOTAS

AFECTACION Y REPARTICION DE LOS BENEFICIOS

Artículo 36. Ejercicio Social. El ejercicio social será anual y coincidirá con el año natural. Por excepción, el primer ejercicio social comprenderá desde el día de la matriculación de la sociedad en el Registro Mercantil hasta el último día del mismo año natural.

Artículo 37. Cuentas Sociales. La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido.

Párrafo I. Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo, de conformidad con los principios y normas contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana.

Párrafo II. El informe de gestión anual deberá contener lo siguiente: a) Los estados financieros auditados de la sociedad; b) La descripción general del negocio y los factores de riesgo que lo afectan; c) Los lugares donde opera la sociedad; d) Los



F. Acosta Herasme

ARE-BC

[Signature]

Oniel

[Signature]

[Signature]

procesos legales en curso; e) Un análisis de la situación financiera y de los resultados de las operaciones; f) Los motivos y las justificaciones de los cambios contables, si los hubiere, y la cuantificación de los mismos; g) La descripción de las inversiones realizadas y la forma en que se hicieron los aportes; h) Los estados financieros auditados de las sociedades subordinadas, si las hubiere, con una descripción de las operaciones relacionadas; i) Los nombres de los gerentes y de los comisarios de cuenta, si los hubiere; y j) La descripción de los hechos ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, los resultados de las operaciones, y los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.

Párrafo III. Los estados financieros auditados y el informe de gestión anual deberán ser comunicados a los socios y estar en el domicilio social a las disposiciones de los comisarios de cuentas, si los hubiere, por lo menos quince (15) días antes de la asamblea general de los socios llamada a estatuir sobre dichos estados e informe.

Artículo 38. Reserva Legal. La sociedad deberá separar anualmente una reserva no menor del cinco por ciento (5%) de las ganancias realizadas y líquidas arrojadas por el estado de resultado del ejercicio anterior. Esta separación anual dejará de ser obligatoria cuando el fondo de reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social.

Artículo 39. Dividendos. La asamblea general, después de la aprobación del informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en acciones. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros auditados incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la asamblea y basado en un flujo de efectivo que evidencie que con su pago no se violen acuerdos con los socios no se afectan intereses de los terceros acreedores de la sociedad.

Párrafo. Salvo el caso de reducción de capital, no se podrá hacer ninguna distribución a los socios cuando los capitales propios sean o vengan a ser, después de tal

A.R.B.C. Floriberto



anal
H. P. P. a.



distribución, inferiores al monto del capital suscrito y pagado, aumentando con las reservas que la ley o los estatutos no permitan distribuir.

CAPITULO VIII

DE LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, DISOLUCION Y LIQUIDACION

Artículo 40. Transformación. La transformación de la sociedad de responsabilidad limitada en otro tipo de sociedad será decidida por la mayoría requerida para la modificación de los estatutos. La transformación en una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.) resultara la adquisición de parte de un socio, que sea persona física, de todas las cuotas sociales y del cumplimiento de las formalidades establecidas por la Ley para la transformación.

Párrafo I. La transformación de la sociedad deberá ser aprobada por los socios, reunidos en asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, previa ponderación del balance especial y del informe del comisario de cuentas, en caso de que lo hubiere, los cuales deberán comprobar que el activo neto sea por lo menos igual al capital social suscrito y pagado.

Párrafo II. La transformación se hará constar en escritura pública o privada que se inscribirá en el Registro Mercantil, y que contendrá, en todo caso, las menciones exigidas por la Ley para la constitución de la sociedad cuya forma se adopte, así como el balance y el informe referidos en el párrafo anterior.

Párrafo III. Quince (15) días antes de la fecha de celebración de la asamblea general extraordinaria que deba conocer de la transformación o de la consulta escrita o del acta en que conste el consentimiento de todos los socios, deberá publicarse en un periódico de amplia circulación nacional un extracto con las estipulaciones mas relevantes del proyecto de transformación, en el cual se indicara que este ultimo, el balance especial y el informe del comisario de cuentas, en caso de que lo hubiere, estarán a disposición de los socios en la sede social, durante el indicado plazo de quince (15) días.

Handwritten signature: *Franklin Dela*
Handwritten text: *AROL*

Handwritten signature: *[Signature]*

Handwritten text: *oub*

Handwritten signature: *[Signature]*

Handwritten initials: *HA*



Párrafo IV. La transformación podrá ser revocada si no se inscribiera en el Registro Mercantil dentro del mes que siga a la resolución de la asamblea que la decida, quedando, en este caso, sin ningún efecto. Sin embargo, este plazo podrá ser suspendido en caso de que haya necesidad de reembolsar a los socios sus cuotas sociales.

Párrafo V. Para el caso de la transformación de la sociedad en una empresa individual de responsabilidad limitada, el socio único deberá comparecer ante notario a realizar las declaraciones establecidas en la Ley.

Párrafo VI. La resolución o decisión de transformación de la sociedad en otro tipo social solo obligará a los socios que hayan votado a su favor, los socios que hayan votado negativamente o los ausentes quedaran separados de la sociedad siempre que, en el plazo de quince (15) días, contados desde la fecha de la resolución de transformación, no se adhieran por escrito a la misma. Los socios que no se hayan adherido obtendrán el reembolso de sus cuotas sociales, con arreglo a la Ley.

Párrafo VII. En todo caso, la transformación no entrañará la creación de una persona moral nueva.

Artículo 41. Fusión. La sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio, o parte de él, a otras sociedades existentes o nuevas. La fusión implicará: a) La disolución sin liquidación de la sociedad, la cual desaparecerá, y la transmisión universal de su patrimonio a la sociedad beneficiaria, en el estado en que se encuentre a la fecha de la realización definitiva de la operación; y b) Simultáneamente, para los socios de la sociedad, la adquisición de la calidad de socios de la sociedad beneficiaria en las condiciones determinadas por el contrato de fusión. La fusión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.

Artículo 42. Escisión. La sociedad podrá también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio, o parte de él, a otras sociedades existentes o nuevas. La escisión implicará: a) La extinción de la sociedad con división de su patrimonio en dos o más partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a otra sociedad de nueva creación o es absorbida por una sociedad ya existente; o, b) La segregación de una o varias partes



Flora...

ARRBL

[Signature]

onal

[Signature]

del patrimonio de una sociedad sin extinguirse, que traspase en bloque lo segregado a una o varias sociedades de nueva creación o ya existente. La escisión podrá realizarse entre sociedades de diferentes clases.

Artículo 43. Disolución. La sociedad podrá disolverse: a) Por resolución de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecidos por la Ley; b) por la conclusión de la empresa que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el objeto social, o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento; c) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos; d) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que estos se aumente o se reduzca en la medida suficiente; e) Por la adquisición de parte de n socio que, sea una persona moral, de todas las partes sociales; y f) Por cualquier otra causa indicada expresamente en estos estatutos.

Párrafo I. La sociedad de responsabilidad limitada no se disolverá por la interdicción o la quiebra de uno de sus socios ni tampoco por su muerte.

Párrafo II. En caso de muerte de uno de los socios, las cuotas sociales de su propiedad se transmitirán libremente a sus herederos y al cónyuge superstite común en bienes, si lo hubiere, según las reglas de derecho común para las sucesiones y para la liquidación de la comunidad matrimonial.

Párrafo III. La adquisición por un socio que sea persona física de todas las cuotas sociales no entrañara la disolución de la sociedad sino su transformación en una empresa individual de responsabilidad limitada. Si en el plazo de dos (2) años no se ha realizado el proceso de transformación, ni el número de socios ha sido aumentado al mínimo legal de dos (2), entonces la sociedad deberá disolverse y liquidarse. Cualquiera que tenga interés legítimo podrá demandar la disolución por ante la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del domicilio de la sociedad.



Floralys

A.R.B.L

Anal

Sin perjuicio de lo anterior, para aquellos asuntos en que sea necesaria la intervención judicial, los socios renuncian al fuero arbitral que pudiere corresponderles sometiéndose expresamente a la competencia de los tribunales del domicilio social. En todos los casos, regirán las leyes de la República Dominicana. A los ocho (08) días del mes Agosto del año dos mil nueve (2009).

Aceptación de los estatutos y sus modificaciones por los socios:



MIGUEL ANGEL MARIA LIRIANO HERNANDEZ



MIGUEL ANGEL LIRIANO DISLA



NONOLIS MERCEDES DISLA SANTOS



Párrafo IV. La adquisición por un socio que sea una persona moral de todas las partes sociales producirá la disolución de la sociedad mediante la transmisión universal del patrimonio de la sociedad al socio único, sin que haya lugar a liquidación, lo anterior no ocurrirá si dentro del plazo de dos (2) años el número de socios se aumenta al mínimo legal o si todas las partes sociales son adquiridas por una persona física.

Artículo 44. Liquidación. En caso de disolución de la sociedad, los socios nombrarán uno o más liquidadores, que podrán ser socios o no, para que procedan a liquidar la sociedad, con arreglo a la Ley.

Párrafo I. El nombramiento de los liquidadores dará fin a los poderes de los gerentes, quienes habrán de rendir cuenta de su gestión a la asamblea general, y harán entrega a la misma de las cuentas, libros y documentos sociales.

Párrafo III. Los socios serán convocados al final de la liquidación para estatuir sobre la cuenta definitiva, sobre el descargo de la gestión de los liquidadores y la finalización de su mandato para comprobar el cierre de la liquidación.

CAPITULO IX

DE LAS CONTESTACIONES Y GASTOS

Artículo 45. Contestaciones. La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad o de su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva de los tribunales de la jurisdicción donde se encuentre el domicilio social, y estarán regidos por las leyes de la República Dominicana.

Artículo 46. Contestaciones. Cláusula Compromisoria. La interpretación o la aplicación de los presentes estatutos, así como todo conflicto que pudiera surgir durante la vida de la sociedad o de su liquidación, entre los socios y la sociedad, o entre los socios y la gerencia, o entre la sociedad y la gerencia, o entre los socios, y que se refieran a asuntos sociales, serán de la competencia exclusiva del Consejo de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Distrito Nacional.



Handwritten signature

AROL

Handwritten signature

over

Handwritten signature

Sin perjuicio de lo anterior, para aquellos asuntos en que sea necesaria la intervención judicial, los socios renuncian al fuero arbitral que pudiere corresponderles sometiéndose expresamente a la competencia de los tribunales del domicilio social. En todos los casos, regirán las leyes de la República Dominicana. A los ocho (08) días del mes Agosto del año dos mil nueve (2009).
Aceptación de los estatutos y sus modificaciones por los socios:


MIGUEL ANGEL MARIA LIRIANO HERNANDEZ


MIGUEL ANGEL LIRIANO DISLA


NONOLIS MERCEDES DISLA SANTOS



ORIGINAL	
FECHA: 26/05/10	HORA: 01:24 P.M.
NO. EXP: 40993	S.VL: 48644
LIBRO: 38	FOLIO: 887
VALOR: RD\$200.00	
OBJ: ESTATUTOS SOCIALES	
NUM: 19916718	
INVERSIÓN DE	
HEFE:	FECHA:
VALOR:	
VALIDA HASTA: 2010-10-31 EN SU DOMICILIO SOCIAL	



B. DOCUMENTACION FINANCIERA





12. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS DOS (02) ULTIMOS PERIODOS FISCALES.



Santo Domingo, D.N
27 de Febrero, 2023



Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas y Consejo de Administración de:

SEÑORES: EMPRESA LIRIANO DISLA (LIDICA), SRL
RNC: 130-35421-9

Hemos auditado los Balance General, Estado de Resultado, Flujo de Efectivo correspondiente al año 2022, de la Empresa **LIRIANO DISLA (LIDICA), SRL**, siendo responsabilidad única y exclusivamente de la administración. Nuestra misión es practicar la Auditoría de Balance y consecuentemente se incluyen las pruebas de las sumatorias de las diferentes cuentas que conforman el Balance General y el Estado de Resultado que estimamos necesarios en las circunstancias. Estos Estados Financieros son para los fines necesarios.

En nuestra opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Empresa **LIRIANO DISLA (LIDICA), SRL** en este Estado Financiero, de acuerdo con las Normas Internacionales de Informaciones Financieras (NIIF) y de Auditoria Generalmente Aceptadas.

Atentamente,

Licda. Evelyn Marina León Jiménez
Licda. Evelyn Marina León Jiménez
Contador Público Autorizado
Exq. 6838



EMPRESA LIRIANO DISLA (LIDICA), SRL

Estados Financieros Auditado

Del 1ro de Enero al 31 de Diciembre, 2022



LIRIANO DISLA LIDICA, SRL
BALANCE GENERAL
Del 1ro Enero Al 31 Diciembre 2022
 (Valores en RD\$)

ACTIVOS

Corriente:

Efectivo en Caja y Banco (Anexo No. 1)	2,546,696.31	
Cuentas por Cobrar Clientes (Anexo No. 2)	14,670,950.64	
Cuentas por Cobrar Accionista	673,486.62	
Total Activo Corriente		17,891,133.57

Fijo:

Edificio	8,000,000.00	
Depreciacion de Edificio	-3,600,000.00	
Vehiculos	10,801,224.83	
Depreciacion de Vehiculos	-4,320,489.93	
Mobiliario y Equipo de Oficina	4,013,088.69	
Depreciacion Mobiliario y Equipo de Oficina	-1,003,271.67	
Total Activos Fijo		13,890,551.92

Otros Activos

Anticipos	-	
		0.00

TOTAL DE ACTIVOS		31,781,685.49
-------------------------	--	----------------------



Co. L.J.

LIRIANO DISLA LIDICA, SRL
BALANCE GENERAL
Del 1ro Enero Al 31 Diciembre 2022
 (Valores en RD\$)

PASIVOS

Corrientes:

Prestamo a Corto Plazo Banco BHD	4,941,127.00
Prestamo a Corto Plazo Banco Popular	1,000,000.00
Prestamo a Corto Plazo Banco Popular	3,000,000.00
Prestamo a Corto Plazo Santo Domingo Motors	376,420.74
Cuenta Por Pagar Proveedores (Anexo No. 3)	2,505,608.47
Retenciones Por Pagar (Anexo No. 4)	991,635.82
	991,635.82

Total Corriente

12,814,792.03

Pasivo a Largo Plazo

Prestamo a Largo Plazo Banco BHD	6,806,118.83
	6,806,118.83

6,806,118.83

CAPITAL CONTABLE

Capital Pagado	200,000.00
Utilidades Acumulada	5,232,768.57
Beneficios Año Corriente	6,728,006.06

Total Capital

12,160,774.63

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

31,781,685.49



Handwritten signature/initials

LIRIANO DISLA LIDICA, SRL
Relacion de Efectivo Caja y Banco
Del 1ro Enero Al 31 Diciembre 2022
(Valores en RDS)

Anexo No.1

Caja Chica	25,000.00
Banco BHD	2,034,798.62
Banco Popular	486,897.69
Total	<u>2,546,696.31</u>



20.15

LIRIANO DISLA LIDICA, SRL
Relacion de Cuenta por Cobrar
Del 1ro Enero Al 31 Diciembre 2022
(Valores en RD\$)



Anexo No.2

ANDRES	264,610.00
OPRET	3,307,930.19
DGII	590,000.00
CEMEX	327,379.20
GOLD AND SILVER	7,250.00
QUALA DOMINICANA	124,029.25
LUBRIDOM	34,849.70
HIT	848,732.73
TORRE MENCIA	11,210.00
MARALVA	6,603.28
KENTUCKY	230,518.48
LATTEC	6,313.00
TORRE GM VI	8,850.00
SEABOARD	125,000.00
INTRANT	260,329.03
DP WORLD	376,160.00
ZAHENA	526,959.68
JMI GLOBAL	18,172.00
MIGUEL ESTEVEZ	71,977.00
UAPA	1,633,523.56
ADRIAN TROPICAL	114,050.50
AFP SIEMBRA	59,162.71
TOTAL	<u>8,953,610.32</u>

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

LIRIANO DISLA LIDICA, SRL
Relacion de Retenciones por Pagar
Del 1ro Enero Al 31 Diciembre 2022
(Valores en RD\$)

Anexo No.4

Ret. 5% Estados	(353,258.69)	
ITBIS	(594,794.49)	
Anticipos por pagar	-	
Impuesto Sobre La Renta Por Pagar Anual	1,856,134.80	
Retencion Seguro Familiar de Salud	11,412.16	
Retencion Fondo de Pensiones	10,773.98	
Provision AFP	26,653.40	
Provision SFS	26,615.86	
Provision ARL	4,504.80	
INFOTEP	3,594.00	
Total		991,635.82



Handwritten signature or initials in blue ink.

LIRIANO DISLA LIDICA, SRL
Relacion de Gastos Generales y Administrativos
Del 1ro Enero Al 31 Diciembre 2022
 (Valores en RD\$)

Anexo No.5

Gastos Recursos Humanos

Sueldos y Salarios	3,119,800.00	
Regalia Pascual	255,911.60	
Prestaciones Laborales	15,987.25	
Seguro Familiar de Salud	167,786.78	
Fondos de Pensiones	168,023.42	
Seguro de Riesgo Laboral	28,245.99	
Infotep	40,990.00	
Bonificacion	273,911.60	
Incentivos	504,800.00	
Atencion a Empleados	420,793.59	
	<hr/>	
Total		4,491,450.23

Gastos por Servicio y Suministros

Gastos por Servicio y Suministros	2,728,402.41	
Total	<hr/>	2,728,402.41

Gastos de seguro		
Total	<hr/>	865,817.76

Gastos Financieros		
Total	<hr/>	1,480,961.40

Gastos de Activos Fijos		
Depreciacion de Edificio	3,600,000.00	
Depreciacion de Vehiculos	4,320,489.93	
Depreciacion Mobiliario y Equipo de Oficina	1,003,272.17	
Total	<hr/>	8,923,762.10

TOTAL		<hr/> 18,490,393.90
--------------	--	----------------------------



E.L.J

LIRIANO DISLA LIDICA, SRL
ESTADO DE RESULTADO
Del 1ro Enero Al 31 Diciembre 2022
(Valores en RD\$)

INGRESOS POR :

Ventas Exentas	6,092,096.21	
Ventas Gravadas	46,844,424.26	
Total de Ingresos	<u>52,936,520.47</u>	52,936,520.47

Menos: Costo de Ventas

Inventario Inicial	3,378,455.20	
Mas: Compras	36,685,553.30	
Mano De Obra	8,632,308.77	
Disponible	<u>48,696,317.27</u>	
Menos: Inventario Final	18,758,495.20	
Costo de Venta	<u>29,937,822.07</u>	29,937,822.07

Utilidad Bruta		22,998,698.40
----------------	--	---------------

Menos: Gastos Operacionales

Gastos Generales y Administrativos (Anexo 5)	<u>18,490,393.90</u>	
--	----------------------	--

Total Gastos		18,490,393.90
--------------	--	---------------

Utilidad o Perdida Antes Impuestos		4,508,304.50
Impuesto Sobre la Renta 27%		1,856,134.80
Utilidad o Perdida del Periodo		<u>2,652,169.70</u>



2023

LIRIANO DISLA LIDICA, SRL
ESTADO DE FLUJO INTERINO
PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2022
 (Valores en RD\$)

FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE OPERACIÓN	<u>Al 31 de Diciembre del</u> <u>2021</u>
Utilidad (perdida) neta	2,652,169.70
Conciliación entre utilidad neta y el flujo de efectivo provisto(usado) actividad de operaciones:	
(Aumentos) disminución en activos corrientes:	
Cuenta por Cobrar Clientes	17,891,133.57
Inventarios	8,953,610.32
Gastos Pagados por Adelantado	-
(Aumentos) disminución en activos corrientes:	
Préstamos Bancarios	5,941,127.00
Proveedores	4,578,017.39
Total Ajuste	<u>(423,107.36)</u>
Flujos de efectivo provisto (usado) actividad de operación	<u>2,640,465.98</u>
 FLUJO DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE INVERSION	
(Aumentos) disminución en:	
Inversiones a largo plazo	-
Activos fijos netos	(4,953,128.25)
Otros Activos	-
Flujos de efectivos provisto (usado) actividad de inversion	<u>(4,953,128.25)</u>
 FLUJO DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO	
(Aumentos) disminución en:	
Resultados Acumulados	3,460,216.82
Flujos de efectivos provisto (usado) actividad de Financiamiento	<u>3,460,216.82</u>
 Flujos de efectivos provisto (usado) actividad de Financiamiento	2,546,696.31
 Efectivo al Inicio del Periodo	-
Efectivo al Final del Periodo	2,546,696.31



20-1-2

LIRIANO DISLA LIDICA, SRL
ESTADO DE FLUJO INTERINO
PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2022
 (Valores en RD\$)



<u>REGLON</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>+ ó -</u>	<u>MONTO</u>	<u>F ó U</u>
ACTIVO	EFFECTIVO		2,546,896.31	FLUJO
ACTIVO	CUENTAS POR COBRAR	+	8,953,610.32	U
ACTIVO	INVENTARIOS		-	
ACTIVO	GASTOS PAG. X ANTIC. Y OT	+	-	U
ACTIVO	INVERSIONES		-	
ACTIVO	POR COBRAR A FUNC. EMP	+	673,486.62	U
ACTIVO	OTROS ACTIVOS		-	
ACTIVO	PROPIEDADES, TERRENO Y	+	8,000,000.00	U
ACTIVO	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	+	4,013,068.69	U
ACTIVO	EQUIPO DE TRANSPORTE	+	10,801,224.83	U
ACTIVO	CONST. EN PROCESO Y OTROS		-	
PASIVO	DOCUMENTOS POR PAGAR	+	760,049.00	F
PASIVO	CUENTAS POR PAGAR		-	F
PASIVO	ACUM. PPR PAGAR (ISR, SS,	+	991,635.82	F
PASIVO	A PAGAR FUNC. EMP., ACCIONISTAS		-	
PASIVO	OTROS PASIVOS		-	
PASIVO	OBLIGACIONES A LARGO PL	+	608,342.00	F
PASIVO	PASIVOS DIFERIDOS /OTROS		-	
PATRIMONIO	CAPITAL EN ACCIONES	+	200,000.00	F
PATRIMONIO	RESERVAS LEGAL Y OTRAS		-	
PATRIMONIO	PERDIDAS ACUMULADA	+	3,480,217.00	F
RESULTADOS	UTILIDAD DE EJERCICIO	+	2,652,169.70	F
RESULTADOS	GASTO DEPRECIACION	-	(8,923,762.10)	U

LI

Santo Domingo, D.N
02 de Febrero, 2022

Informe de los Auditores Independientes

A los Accionistas y Consejo de Administración de:

SEÑORES: EMPRESA LIRIANO DISLA (LIDICA), SRL
RNC: 130-35421-9

Hemos auditado los Balance General, Estado de Resultado de la Empresa **LIRIANO DISLA, SRL** al 31 Diciembre, 2021, siendo responsabilidad única y exclusivamente de la administración. Nuestra misión es practicar la Auditoría de Balance y consecuentemente se incluyen las pruebas de las sumatorias de las diferentes cuentas que conforman el Balance General y el Estado de Resultado que estimamos necesarios en las circunstancias. Estos Estados Financieros son para los fines necesarios.

En nuestra opinión los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Empresa **LIRIANO DISLA (LIDICA), SRL** al 31 Diciembre, 2021, de acuerdo con las Normas Internacionales de Informaciones Financieras (NIIF) y de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Atentamente,

Licda. Evelyn Marina León Jiménez
Licda. Evelyn Marina León Jiménez
Contador Público Autorizado
Exeq. 6838



EMPRESA LIRIANO DISLA (LIDICA), SRL

Estados Financieros Auditado

Del 1ro de Enero al 31 de Diciembre, 2021



LIRIANO DISLA LIDICA, SRL
BALANCE GENERAL
Del 1ro Enero Al 31 Diciembre 2021
(Valores en RD\$)

ACTIVOS

Corriente:

Efectivo en Caja y Banco (Anexo No. 1)	867,021.08
Cuentas por Cobrar Clientes (Anexo No. 2)	14,870,950.64
Cuentas por Cobrar Accionista	573,486.62

Total Activo Corriente

16,111,458.34

Fijo:

Edificio	8,000,000.00
Depreciacion de Edificio	-3,800,000.00
Vehiculos	10,801,224.83
Depreciacion de Vehiculos	-4,320,489.93
Mobiliario y Equipo de Oficina	4,013,086.69
Depreciacion Mobiliario y Equipo de Oficina	-1,003,271.87

Total Activos Fijo

13,890,548.92

Otros Activos

Anticipos	288,298.36
-----------	------------

288,298.36

TOTAL DE ACTIVOS

30,290,306.62



E.L.S

LIRIANO DISLA LIDICA, SRL
BALANCE GENERAL
Del 1ro Enero Al 31 Diciembre 2021
(Valores en RD\$)

PASIVOS

Corrientes:

Prestamo a Corto Plazo Banco BHD	4,941,127.00
Prestamo a Corto Plazo Banco Popular	1,000,000.00
Prestamo a Corto Plazo Santo Domingo Motors	683,429.35
Cuenta Por Pagar Proveedores (Anexo No. 3)	4,578,017.39
Retenciones Por Pagar (Anexo No. 4)	1,279,934.18

Total Corriente

12,482,507.92

Pasivo a Largo Plazo

Prestamo a Largo Plazo Banco BHD	5,647,024.07
----------------------------------	--------------

5,647,024.07

CAPITAL CONTABLE

Capital Pagado	200,000.00
Utilidades Acumulada	5,232,768.57
Beneficios Año Corriente	6,728,006.06

Total Capital

12,160,774.63

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

30,290,306.62



6-25

LIRIANO DISLA LIDICA, SRL
Relacion de Efectivo Caja y Banco
Del 1ro Enero Al 31 Diciembre 2021
(Valores en RD\$)

Anexo No.1

Caja Chica	15,000.00
Banco BHD	262,361.57
Banco Popular	589,659.51
Total	867,021.08



8.15

LIRIANO DISLA LIDICA, SRL
Relacion de Cuenta por Cobrar
Del 1ro Enero Al 31 Diciembre 2021
(Valores en RD\$)

Anexo No.2

DPP	361,502.30
ITABO	334,987.25
ANDRES	529,220.00
CEMEX	44,179.20
CAUCEDO	324,179.20
LATTEC	6,313.00
TORRE MENCIA	11,210.00
QUALA DOMINICANA	461,198.34
ROALDY CONTR	7,670.00
MARALVA	6,603.28
TORRE GM VI	8,650.00
DGII	1,849,797.21
OPRET	1,597,924.20
OMSA	525,245.90
GRUPO HOT	34,338.00
AFP SIEMBRA	77,841.51
Total	6,181,059.38



6.181.059.38

LIRIANO DISLA LIDICA, SRL
Relacion de Cuentas por Pagar
Del 1ro Enero Al 31 Diciembre 2021
(Valores en RD\$)

Anexo No.3

REFRIHOTEL	223,775.00	
CORE	249,827.20	
JJ AUTO ADORNOS	2,100.00	
MULTIFLEX	4,970.00	
LIRIANO RIVAS	1,583,257.20	
BATISSA	19,118.00	
POCHY	263,702.90	
COESA	241,690.58	
JUANCRISTONER	56,528.49	
LINREFRI	211,285.00	
IMRESA	287,800.15	
RUBIERA	578,675.00	
REFRIPARTES	456,642.00	
ROMACA	332,870.42	
LENYIRUS	54,377.45	
Total		4,578,017.39



E. I. S.

LIRIANO DISLA LIDICA, SRL
Relacion de Retenciones por Pagar
Del 1ro Enero Al 31 Diciembre 2021
(Valores en RD\$)

Anexo No.4

Ret. 5% Estados	(353,258.69)
ITBIS	(594,794.49)
Anticipos por pagar	288,298.36
Impuesto Sobre La Renta Por	1,868,134.80
Retencion Seguro Familiar de	11,412.18
Retencion Fondo de Pensione	10,773.98
Provision AFP	26,653.40
Provision SFS	26,615.88
Provision ARL	4,504.80
INFOTEP	3,594.00
Total	1,279,834.18



E.L.S

LIRIANO DISLA LIDICA, SRL
Relacion de Gastos Generales y Administrativos
Del 1ro Enero Al 31 Diciembre 2021
(Valores en RD\$)

Anexo No.5

Gastos Recursos Humanos

Sueldos y Salarios	2,525,137.17
Regalia Pascual	255,911.80
Prestaciones Laborales	15,987.25
Seguro Familiar de Salud	167,786.78
Fondos de Pensiones	188,023.42
Seguro de Riesgo Laboral	28,245.99
Infotep	40,990.00
Bonificacion	273,911.60
Incentivos	804,800.00
Atencion a Empleados	220,793.59

Total **3,696,787.40**

Gastos por Servicio y Suministros

Gastos por Servicio y Suminis 3,578,636.28

Total **3,578,636.28**

Gastos de seguro 400,349.60

Total **400,349.60**

Gastos Financieros 526,145.04

Total **526,145.04**

Gastos de Activos Fijos

Depreciacion de Edificio 3,600,000.00

Depreciacion de Vehiculos 4,320,489.93

Depreciacion Mobiliario y Equi 1,003,271.67

Total **8,923,761.60**

TOTAL **17,125,678.92**



E.S.S

LIRIANO DISLA LIDICA, SRL
ESTADO DE RESULTADO
Del 1ro Enero Al 31 Diciembre 2021
 (Valores en RD\$)

INGRESOS POR :

Ventas Exentas	9,910,363.38	
Ventas Gravadas	63,792,218.82	
Total de Ingresos		73,702,602.18

Menos: Costo de Ventas

Inventario Inicial	2,376,465.20	
Mas: Compras	37,071,561.63	
Mano De Obra	9,632,306.77	
Disponible	49,082,325.60	
Menos: Inventario Final	4,758,465.20	
Costo de Venta		49,082,325.60

Utilidad Bruta **24,620,276.58**

Menos: Gastos Operacionales

Gastos Generales y Administr.	17,125,679.92	
Total Gastos		17,125,679.92

Utilidad o Perdida Antes Impuestos	7,494,596.66	
Impuesto Sobre la Renta 27%	1,856,134.80	
Utilidad o Perdida del Periodo		5,638,461.86



E.L.S

LIRIANO DELA LIDICA, SRL
 ESTADO DE FLUJO INTERINO
 PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2021
 (Valores en RD\$)

	Al 31 de Diciembre del 2021
FLUJOS DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE OPERACIÓN	
Utilidad (perdida) neta	5,838,461.88
Conciliación entre utilidad neta y el flujo de efectivo provisto(usado) actividad de operaciones:	
(Aumentos) disminución en activos corrientes:	
Cuenta por Cobrar Clientes	6,181,059.38
Inventarios	-
Gastos Pagados por Adelantado	(288,296.36)
(Aumentos) disminución en activos corrientes:	
Préstamos Bancarios	5,841,127.00
Proveedores	4,578,017.39
Total Ajuste	(423,107.36)
Flujos de efectivo provisto (usado) actividad de operación	2,640,465.58
FLUJO DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE INVERSION	
(Aumentos) disminución en:	
Inversiones a largo plazo	-
Activos fijos netos	(4,953,128.26)
Otros Activos	-
Flujos de efectivos provisto (usado) actividad de inversion	(4,953,128.26)
FLUJO DE EFECTIVO ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO	
(Aumentos) disminución en:	
Resultados Acumulados	3,460,216.82
Flujos de efectivos provisto (usado) actividad de Financiamiento	3,460,216.82
Flujos de efectivos provisto (usado) actividad de Financiamiento	887,021.08
Efectivo al Inicio del Periodo	
Efectivo al Final del Periodo	867,021.08



K. 1.5

LIRIANO DISLA LIDICA, SRL
ESTADO DE FLUJO INTERINO
PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2021
 (Valores en RD\$)

BENGLON	PARTIDA	+ -	MONTO	F&U
ACTIVO	EFFECTIVO		867,021.08	FLUJO
ACTIVO	CUENTAS POR COBRAR	+	6,181,059.35	U
ACTIVO	INVENTARIOS		-	
ACTIVO	GASTOS PAG. X ANTIC. Y OT	+	288,298.36	U
ACTIVO	INVERSIONES		-	
ACTIVO	POR COBRAR A FUNC. EMP	+	573,486.62	U
ACTIVO	OTROS ACTIVOS		-	
ACTIVO	PROPIEDADES, TERRENO Y	+	8,000,000.00	U
ACTIVO	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	+	4,013,086.59	U
ACTIVO	EQUIPO DE TRANSPORTE	+	10,801,224.83	U
ACTIVO	CONST. EN PROCESO Y OTROS		-	
PASIVO	DOCUMENTOS POR PAGAR	+	780,049.00	F
PASIVO	CUENTAS POR PAGAR		-	F
PASIVO	ACUM. PPR PAGAR (ISR, SS	+	1,279,934.18	F
PASIVO	A PAGAR FUNC. EMP., ACCIONISTAS		-	
PASIVO	OTROS PASIVOS		-	
PASIVO	OBLIGACIONES A LARGO PL.	+	808,342.00	F
PASIVO	PASIVOS DIFERIDOS /OTROS		-	
PATRIMONIO	CAPITAL EN ACCIONES	+	200,000.00	F
PATRIMONIO	RESERVAS LEGAL Y OTRAS		-	
PATRIMONIO	PERDIDAS ACUMULADA	+	3,460,217.00	F
RESULTADOS	UTILIDAD DE EJERCICIO	+	5,638,481.86	F
RESULTADOS	GASTO DE PRECIACION	-	(8,923,781.60)	U



Handwritten signature or initials in blue ink.

C. DOCUMENTACION TECNICA



13. OFERTA TECNICA



Propuesta Técnica

A continuación, pretendemos explicar de manera detallada nuestra organización de personal, los trabajos a realizar y el tiempo pactado, donde hemos dividido el trabajo en 2 etapas, la primera etapa que corresponderá a los trabajos fuera de horarios laborales que corresponde a las unidades interna y una segunda etapa que corresponderá a la parte exterior de las Unidades de A/A.

A continuación, se detallará el personal a intervenir, donde en el detalle al referirse a la calidad de la persona, se entenderá por sí solo que se refiere al personal descrito a continuación:

PRIMERA ETAPA

La primera etapa consiste en los trabajos a realizarse dentro de las oficinas.

Desmante de todo aquello que interrumpe las nuevas instalaciones, desarme de los aires acondicionados existente, limpieza de las áreas para las nuevas instalaciones, desarme e arme de las unidades nuevas y colocación en su lugar.

SEGUNDA ETAPA

Se iniciarán procediendo con el proceso de instalación de la unidad de A/A Nuevas e instalación de paredes, sheetrock, plafones, lampara y todo lo solicitado en el pliego de condiciones.

Después de culminado se realizarán todas las revisiones de lugar y posterior a que las unidades estén funcionando se procede a realizar el reporte de la labor realizado.

luego con el personal de supervisión se estará observando las Áreas Intervenida para que se realice cualquier corrección a las observaciones por los ingenieros supervisores (en caso de que las hubiera) para finalizar con la entrega.

El proyecto abarca la instalación de unidades de Aires Acondicionados totalmente nuevas. Todas contempla lo siguiente:

- Desinstalación de las unidades actuales.
- Instalación de las unidades nuevas.
- Alimentación de sistema eléctrico.
- Limpieza de las áreas donde se realice trabajo de instalación.
- Fabricación de ducto.



OBSERVACIONES:

- Cabe destacar que el personal principal propuesto, digase el gerente del proyecto y el ingeniero supervisor estarán interviniendo en todas las etapas y estarán en contacto con el personal a cargo.
- En caso de solicitar que sea inyectado más personal por parte de la empresa, estamos en total disponibilidad.
- Contamos suficiente personal, herramientas, refacciones y material gastable suficientes para abastecer las necesidades de la institución.
- Se estarán realizando todos los trabajos según nuestro plan de higiene y seguridad aprobado por el ministerio de Trabajo.



UNIDESAS DE A/A

Manejadoras De Agua Helada



Unidades de 30 ton:

Marca: Carrier

Tipo: Split/Manejadora

Alimentación Eléctrica: 220/460 3ph/60hz

Ducteria Nueva en Zinc con su Aislamiento

Tuvierais con sus Aislamiento con cañuela y sus terminaciones

Accesorios:



válvulas de paso entrada y salida

Ventosa

manómetro

Termómetro

Válvula electrónica

Manejadoras De Agua Helada



Unidades de 5 ton:

Marca: Carrier

Tipo: Split/Manejadora

Alimentación Eléctrica: 220/3ph/60hz

Ducteria en P3 con sus rejillas de suministro y retorno

Tuvierais con sus Aislamiento con cañuela y sus terminaciones

Accesorios:

válvulas de paso entrada y salida

Ventosa

manómetro

Termómetro

Válvula electrónica



Descripción de los productos, equipos y herramientas a utilizar:

Adjunto se enviarán fichas técnicas de los materiales a utilizar

Herramientas y Equipos:



Escaleras de fibra de todos los tamaños, las mismas son inspeccionadas por el encargado de seguridad mensualmente para mantenerlas en óptimas condiciones y evitar accidentes.



El manómetro digital es un dispositivo que integra en un mismo elemento tanto el sensor de presión (eléctrico o electromecánico) y un dispositivo electrónico que dotan al instrumento de diferentes funciones interesantes para el usuario (valores mínimos y máximos, cambio de resolución, cambios de unidad).

En cuanto a su exactitud y precisión, estos dos parámetros son fundamentales para un buen control de la calidad de los productos. En el proceso de medición no es tan importante la precisión de la

medida sino la fiabilidad del resultado y que el técnico conozca bien los distintos conceptos estadísticos y metrológicos.



El personal está totalmente equipado con todas las herramientas necesarias para dar cual servicios de Mantenimiento, las mismas son inspeccionadas por el encargado de seguridad mensualmente para mantenerlas en óptimas condiciones y evitar accidentes.





Protección Auditiva

Protección Cranial

Protección de Manos

Protección Visual

Protección Anti caídas

Protección Respiratoria

Señalización

Calzado de Seguridad

El Personal está capacitado en prevención de accidentes laborales, uso correcto de las herramientas y productos químicos.

El departamento de seguridad e higiene se encarga de supervisar y de rendir un informe mensual tanto de uso de los equipos de seguridad como también de las condiciones en que se encuentran los mismos.



Una de nuestras 20 unidades.

Como se muestra en la foto, cada unidad está lista para prestar servicio.

- Herramientas y Equipos: completos y en buen estado
- EPP (Equipos de Protección Personal): completos y en buen estado
- Uniformes: completos y en buen estado
- Vehículos en buen estado y completos con extintores, botiquín, conos, etc.
- Contamos con un centro de entrenamiento en el cual se entrenado nuestro personal por un especialista de parte de cada fabricante que nos suplén, no obstante a esto todos nuestros técnicos que ingresan a la empresa con una capacitación previa por el Infotep, toma un programa de inducción diseñado para mejorar la capacidad técnica, el mismo tiene una duración de una semana en el cual se capacita a los técnicos en seguridad industrial, cuidado medioambiental, responsabilidad ciudadana, calidad de Aire, buenas prácticas, la forma correcta de instalar un sistemas de climatización según ASHRAE, el uso correcto de los refrigerantes, mantenimientos de Aires Acondicionados según la NADCA Y ASHRAE.



14. LISTADO DE CANTIDADES FIRMADO Y SELLADO



LISTADO DE CANTIDADES



Desinstalación, Suministro e Instalación de Manejadora en oficinas operativas en el 3er Nivel			
Item	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Desmante de lámpara y 24.00 m ² de plafón vinyl yeso de 2 pies x 2 pies, traslado de escombros al área asignada en el sótano y bote final de escombros.	1	PA
2	Desmante e instalación de paneles divisores de los inodoros.	1	PA
3	Desmante e instalación de los inodoros.	3	Unidad
4	Desinstalación de la unidad existente de 40RUSAA30A4A6-0A0A0.	1	PA
5	Desmante e instalación de puerta de madera principal del baño.	1	Unidad
6	Bajar escombros de la manejadora existente y muro de concreto al depósito del sótano y bote final de escombros.	1	PA

7	<p>Suministro, desarme y ensamble de manejadora nueva que la cual debe ser instalada en el tercer nivel.</p> <p>La instalación de una (01) unidad nueva debe colocársele una bandeja agua adicional pintada con pintura marítima. manejadora de agua helada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 30 toneladas • Características eléctricas 208/230/460V/3HP/60Hz, con su variador de frecuencia. • Unidad de tratamiento de aire empaquetado • Adaptable a múltiples posiciones, sin modificaciones (horizontal o vertical) <p>Nota: Debe entregar ficha técnica de la manejadora ofertada.</p>	1	PA
8	Instalación y acople de tubería de agua helada, válvula de cierre rápido, drenaje y bandeja. Prueba Final.	1	PA
9	Desmante de ducterías existente e instalación de ducterías nueva, fabricada en zinc aislada con fibra de vidrio.	1	PA
10	Suministro e instalación de lámpara y plafón de 24.00 m ² de plafón vinyl yeso 2 pies x 2 pies.	1	PA
11	Limpieza continua y final.	1	PA



Desinstalación, Suministro e Instalación de Manejadora Comedor en el 5to Nivel			
Item	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Suministro y colocación de 14 m ² de plafón vinyl yeso 2 pies x 2 pies con su perfilera, suministro e instalación de seis (6) lámparas panel led 6,500 k, 2 pies x 2 pies empotrable en plafón, vida útil de 50,000 horas, luz blanca y 5 metros cuadrados de sheetrock.	1	
2	Demolición y reposición de muro en bloque de 8" reforzado, de 4.00 x 3.00 m, traslado al sótano y bote de escombros.	1	
3	Desmante y reubicación de tubería de drenaje de 6" y agua caliente de 2" existente en el techo y reubicación fuera del área de la manejadora 40RUSAA30A4A6-0A0A0.	1	
4	Suministro, desarme y ensamble de manejadora nueva que la cual debe ser instalada en el quinto nivel. La instalación de una (01) unidad nueva debe colocársele una bandeja agua adicional pintada con pintura marítima, manejadora de agua helada de <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 30 toneladas • Características eléctricas 208/230/460V/3HP/60Hz, con su variador de frecuencia. • Unidad de tratamiento de aire empaquetado • Adaptable a múltiples posiciones, sin modificaciones 	1	Unidad



	(horizontal o vertical) Nota: Debe entregar ficha técnica de la manejadora ofertada.		
5	Conectar eléctricamente la manejadora nueva desde el cuarto eléctrico.	1	PA
6	Instalación y acople de tubería de agua helada desde dos fuentes de suministro de agua helada, válvulas de cierre rápido, drenaje y bandeja. Las conexiones son a 3 metros de longitud.	1	PA
7	Desinstalación de luminarias existentes, cámaras y bocinas.	1	PA
8	Desmante de ducterías existente e instalación de ducterías nueva, fabricada en zinc aislada con fibra de vidrio.	1	PA
9	Traslado de escombros al área asignada del sótano y bote de ducterías retirada.	1	PA
10	Fabricación de ducterías en P3 y accesorios en general para la instalación de los ductos de suministros y retornos correspondientes.	1	PA
11	Construcción de muro en block de 8", terminación y pintura.	1	PA
12	Suministro e instalación de bandeja de agua. Incluye aplicación de pintura marítima y bomba de drenaje.	1	Unidades
12	Limpieza continua final y bote generados en el trabajo.	1	PA



Suministro e Instalación de Manejadoras en la antesala de 7mo Nivel			
Item	Descripción	Cantidad	Unidad
1	<p>Suministro e instalación de cuatro (4) unidades de aire acondicionado de las capacidades de enfriamiento de (5) toneladas.</p> <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 5 toneladas • Características eléctricas: 208/230/60hz • La ducterías en p3, sus accesorios. • Aislamiento térmico para las tuberías e instrumentación. • Fabricación de bases estructural para las manejadoras. • Drenaje para las unidades. • Válvula actuadora de 3 vías. <p>Nota: Debe entregar ficha técnica de la manejadora ofertada.</p>	4	Unidad
2	Suministro e instalación de fascias de denglass.	20	ml
3	Suministro e instalación de fascias de denglass	20	M ²
4	<p>Suministro e instalación de 2 variadores de frecuencia para las manejadoras de 30 toneladas de agua helada baño 4to nivel y cocina 5to nivel.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro e instalación de variador de frecuencia con rango de 7.5-10 HP. • Interruptor magnético 3x25 amp 	1	PA



<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de configuración de los variadores. • Garantía un (1) año en piezas y servicios. 		
--	--	--





15. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA





Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

Informe No.001/2020



Al : **Ing. Carmen Tinco**
Encargada de Ingeniería.

Asunto : Informe trabajo de reparación Chiller 80 TON
azotea Palacio Nacional

Fecha : Miércoles, 15 de Abril de 2020.

Anexo : Fotos

Por medio de la presente se informa de los trabajos de reparación realizados al chiller de 80 TON ubicado en la azotea, los cuales estuvieron a cargo de la empresa **LIRIANO DISLA, SRL**, RNC: 1-30-35421-9. Este Chiller climatiza el tercer nivel de esta casa de gobierno, incluyendo los salones y áreas privadas del Sr. Presidente.

A continuación, detallamos las actividades realizadas:

1. Suministro e instalación de 3 (tres) compresores Coperland ZR190KCE
2. Suministro e instalación de los serpentines del condensador.
3. Reparación del sistema de control.
4. Instalación del sistema de protección para compresores.
5. Aislamiento térmico del cooler y tuberías.
6. Pintado espacial del chiller
7. Suministro e instalación de tanque separador de aire.
8. Suministro e instalación de tanque presurizado.
9. Instalación de sistema de llenado rápido.

Con esta intervención obtuvimos como resultado el funcionamiento del 100% de la capacidad de la unidad YORK de 80 toneladas de refrigeración, satisfaciendo la demanda requerida.

Ing. Francis Pichardo
Supervisor de Proyecto





Presidencia de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA




"Año de la consolidación de la seguridad alimentaria"

Santo Domingo, D. N.
15 de Abril de 2020

"RECIBIDO CONFORME"

Cortésmente, para su conocimiento y para fines de lugar, hacemos constar que hemos recibido satisfactoriamente de **LIRIANO DISLA SRL RNC 1-3035421-9** los servicios de Reparación del Chiller de 80 TON bajo el proceso **MAPRE-CCC-CP-2019-0015** ubicado en la azotea del Palacio Nacional.

Muy atentamente,


Ing. Carmen Odde Tíneo Rosario
Encargada de Ingeniería





"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



A QUIEN PUEDA INTERESAR

A través de la presente hacemos constar que la empresa **LIRIANO DISLA (LIDICA) SRL RNC 130-35421-9**, es proveedor de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) desde el año 2019 cumpliendo siempre de manera satisfactoria en todos los servicios contratados.

Esta comunicación se expide a solicitud de la parte interesada, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2020.

Victoria Fernandez Torrens
Encargada Departamento de Compras



Tu contribución es nuestro principio

Dirección General de Impuestos Internos
Av. México #48, Casaca, Santo Domingo
República Dominicana. C.F. 10204
RNC: 401-10625-4

T. 809 680 2181
dgii.gov.do



2 de enero de 2020



 **AES Dominicana**

Av. Winston Churchill #1099
Torre Acrópolis, Piso 23
Ens. Piantini, Santo Domingo
República Dominicana
tel 809-955-2223
fax 809-955-8413
www.aesdominicana.com.do

A QUIEN PUEDA INTERSAR

Por medio de la presente damos constancia que la empresa **LIRIANO DISLA CXA** mantiene relaciones comerciales desde el 2014 hasta la actualidad, por mantenimiento de nuestros aires acondicionados en nuestras tres localidades **Empresa Generadora de Electricidad Itabo, AES Andres DR, S.A y Dominican Power Partner**, brindándonos servicio de calidad, cumplimiento satisfactorio con sus compromisos y alineados a nuestras políticas de seguridad.

Atentamente,

Johanna Sanchez
Compradora Senior
AES Dominicana

 **AES Dominicana**





DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"


Santo Domingo, R. D.
05 de diciembre 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICACION

Por este medio hacemos constar que la empresa **LIRIANO DISLA, S.R.L.**, RNC 130354219, ha realizado servicio de sistema de climatización en las instalaciones de la Escuela Nacional de Danza, dependencia de esta Dirección, de forma satisfactoria, cumpliendo con los estándares establecidos, por lo que recomendamos sus servicios.

Atentamente,


~~Lic. Miguel V. Larrache~~
Director Administrativo
Dirección General de Bellas Artes

ML/jlv





A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que **Liriano Disla** portador del RNC 1-30-35421-9, mantiene relaciones comerciales con nuestra empresa desde el año 2013 hasta la actualidad, brindándonos un servicio de calidad y cumpliendo satisfactoriamente con sus compromisos de entrega en los plazos acordados, es por esto que podemos recomendarla.

Los trabajos realizados son los siguientes:

- Servicios de Mantenimiento de aires acondicionados de GPLV.

Constancia que se expide a solicitud de la parte interesada, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).



Do Rosalva Y.

Máxima Suero

Compras, Prevención y GI



08 de Enero del 2019
Santo Domingo



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio certificamos que la empresa **LIRIANO DISLA CXA**, portadores del **RNC 130-35421-9**, forma parte de nuestra cartera de proveedores, manteniendo excelentes relaciones comerciales con nuestra empresa desde su inicio hasta el momento, el mismo nos brinda soporte con el mantenimiento y reemplazamiento de todos nuestros equipos de aire acondicionado y todo lo relacionado con los mismos.

Sin otro particular por el momento, les saluda,

Atentamente,


OLGA CASTRO
Directora Administrativa y Financiera





**MINISTERIO DE AGRICULTURA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
"Año de la Innovación y la Competitividad"**

Santo Domingo, R. D
03 de abril, 2019.

CERTIFICACION

Por medio de la presente certifico que he recibido satisfactoriamente y conforme al presupuesto presentado, suministro e instalación de dos unidades tipo paquete de 25 toneladas marca York V460/R410a, modelo ZF300C00Y4A1, por parte de la empresa **LIRIANO DISLA SRL.**

Atentamente,

Ing. R. Muñoz Mosquea
Enc. División de Electromecánica.





MINISTERIO DE CULTURA
REPÚBLICA DOMINICANA

"Año de la Innovación y la Competitividad"

10 de enero de 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente damos constancia que la empresa **LIRIANO DISLA, S.R.L** mantiene relación comercial desde el año 2018 hasta la actualidad, con nuestra unidad de Compras de este Ministerio de Cultura, brindándonos servicio de calidad y cumplimiento satisfactorio con sus compromisos, de entrega de bienes y trabajos de Servicios.

- Adquisición de Aires Acondicionados
- Adquisición de materiales de refrigeración
- Servicio de Reparación y mantenimiento de aires acondicionados y ductería.
- Servicio de instalación de plafones y sheetrock

Atentamente


Licda. Erika Melo

Encargada Depto. de Compras





16. FICHAS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS





Domestic Commercial Products Master Prices

40RUA/RUS

6 TO 30 TON DIRECT EXPANSION
7-1/2 TO 30 TON CHILLED WATER
PACKAGED AIR-HANDLING UNITS

Carrier Corporation • Syracuse, N.Y. 13221
SUBJECT TO CHANGE WITHOUT NOTICE
UNIT SHIPPING POINT: Monterrey, MX
MFG. POINT: Monterrey, MX

TYPE OF SALE: 13SS (40RUA 07-16 SIZES)
13SB (40RUA 25-30 SIZES)
15SE (40RUS08-30 SIZES)

F.O.B. SHIPPING POINT
FREIGHT AS PER D.O.M.



40RUA 6 TO 10 TON CHASSIS SHOWN

40RUA DIRECT EXPANSION PACKAGED AIR-HANDLING UNITS

STANDARD FEATURES

1. PURON (R-410A) HFC Refrigerant
2. Cleanable insulation treated with an anti-microbial agent.
3. Two sloped condensate pans on each unit for horizontal or vertical applications.
4. 2 inch filters.
5. Powerful belt-driven forward curved fans.
6. Factory-installed fan motor and contactor.
7. Refrigerant metering devices (TXV's) – factory installed.
8. Easy maintenance – removal of a single panel allows access to virtually all components.
9. Single refrigerant circuit on 07 and 08 models, dual refrigerant circuit on 12-30 models. Dual circuit models can be field modified for use on single circuit condensing units.
10. Single blower on 07 to 12 sizes; dual blower on 14 to 30 sizes.
11. 24-volt terminal block for control wiring connection.
12. Optional Staged Air Volume (SAV™) system with 2-speed indoor fan VFD controller (12-30 models)
13. Standard one year warranty.



40RUA DIRECT EXPANSION PACKAGED AIR-HANDLING UNITS

The 40RUA units are completely packaged direct expansion air-handling units offering the ultimate in installation ease and flexibility. Combined with Carrier 38A Series condensing units these packaged air handling units offer system capacities from 6 up to 30 tons. These units may be installed in either the vertical or horizontal configuration with no modifications. Powerful fan systems allow easy adaptation to existing ductwork. Heating capability is provided by electric heaters, hot water coils or steam coils.



Certified to ISO 9001



PC 111

FORM NO. 40RU-11PPG

PRICE SECTION

40RUA/RUS



Domestic Commercial Products Master Prices

40RUA/RUS

6 TO 30 TON DIRECT EXPANSION
7-1/2 TO 30 TON CHILLED WATER
PACKAGED AIR-HANDLING UNITS

Carrier Corporation • Syracuse, N.Y. 13221
SUBJECT TO CHANGE WITHOUT NOTICE

F.O.B. SHIPPING POINT
FREIGHT AS PER D.O.M.

40RUA/RUS MODEL NUMBER NOMENCLATURE

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
4 0 R U A A 1 2 A 1 A 6 - 0 A 0 A 0

Model Type
Packaged Air-Handling Unit Puron

Type of Coil
A - Standard 4 Row DX
S - Chilled Water Coil

Refrigeration Options
A - None

Nominal Tonnage

07 - 6.0 Ton (RUA Only)	16 - 15.0 Ton
08 - 7.5 Ton	25 - 20.0 Ton
10 - 8.5 Ton (RUS Only)	28 - 25.0 Ton
12 - 10.0 Ton	30 - 30.0 Ton
14 - 12.5 Ton	

Fan Motor Speed Controller
A - None - Standard
T - 2 Speed Fan Controller (VFD)

Indoor Fan Motor Options - Belt Drive

- 1 - Standard Motor / Standard Drive
- 2 - Standard/Alternate Motor / Medium Drive
- 3 - High Motor / High Drive
- 4 - Standard Static, High Efficient Motor/ Standard Drive (25, 28 & 30 sizes only)
- 5 - Standard/Alternate High Efficient Motor/ Medium Drive
- 6 - High Static, High Efficient Motor/High Drive

Coil Options
A - Standard Aluminum Fin / Copper Tube

Packaging
0 - Standard

Future Use
A - Standard

Cabinet Paint
0 - None
1 - Painted

Future Use
A - Standard

Future Use
0 - Standard

Revision Number
- - Standard

Voltage *

- 1 - 575-3-60
- 3 - 208/230-1-60 (07, 08 sizes only)
- 5 - 208/230-3-60 (Size 16 with alternate motor and all 25-30 models)
- 6 - 460-3-60



Notes:

- ** 30 size models and single-phase 07,08 and 10 sizes designate standard motor and high static drive.
- * All 40RU*07 through 14 units with a "6" voltage designation are triple voltage; i.e., 208/230/460/3-60. Size 40RU*16 is also triple voltage in the "6" configuration unless the High Static motor option is used that is discrete 460-3-60. Units that require 2-Speed indoor fan motor must use dedicated voltage models listed. The VFD used is not multi voltage



60CWA2-00 Chilled Water Fan Coil With or Without Electric Heat

2-Pipe Heat / Cool Fan Coil 60,000 BTUH

HVAC Guide Specifications

Chilled or Hot Water with Optional Electric Heat Multi-Position Fan Coil
2-Pipe

Nominal Size:

60,000 BTUH

Multiagua Model Number:

60CWA2-00

Part 1-General

1.01 System Description

Multiagua Chilled Water Fan Coils are manufactured with heavy gauge galvanized steel to resist corrosion.

1.02 Quality Assurance

- A. Certified in accordance with U.L. Standard 95, latest version (U.S.A.)
- B. Manufactured in a facility registered to ISO 9002, Manufacturing Quality Standard.
- C. Fully load tested at the factory.
- D. Damage resistant packaging.

1.03 Delivery, Storage and Handling

- A. Packaged and readied for shipment from the factory.
- B. Controls shall be capable of withstanding 150°F storage temperatures in the control compartment.
- C. Stored and handled per manufacturer's recommendations.

Part 2-Product

2.01 Equipment

- A. General:
 1. Unit shall be a factory assembled and tested multi-position chilled/ hot water with electric heat fan coil.
 2. Shall be assembled with high quality.
 3. Contained with the unit shall be all factory wiring, piping, associated controls and special accessories required prior to start up.
- B. Unit Cabinet:
 1. Composed of heavy gauge galvanized steel casing with baked polyester powder.
 2. Shall be internally insulated to ensure quiet operation.
 3. Cabinet shall be capable of being installed in a vertical or horizontal position.
- C. Fan Motors:
 1. Shall be available in 208/230-1-60 VAC.
 2. Fan motors shall be three speed, direct drive, and PSC type.
 3. Internal overload protected.
- D. Blower Wheels:
 1. Blower wheels are forward curved and dynamically balanced.
- E. Water Coil:
 1. Manufactured with water coils containing 3/8" copper tubing mechanically bonded to aluminum fins.
 2. Coils shall be factory tested to 350 psig.
 3. Coil shall contain manual air bleed port.
- F. Drain Pan:
 1. Drain pan shall be molded with high impact polymers.
 2. Pan shall contain a primary and secondary drain connection.
 3. Pan shall be capable of draining in the vertical and horizontal positions without changing the pan configuration.
- G. Filters:
 1. Unit shall contain a filter door for easy access to the filter.
 2. A filter track shall be provided.
 3. Unit shall come supplied with a 1" throwaway filter.



H. Electric Heaters:

1. Unit shall be capable of incorporating an electric heat package.
2. Electric heaters shall be of the open wire type.
3. Electric heat packages shall contain non-fused breakers, sequencers and safeties.

Part 3-Controls and Safeties**3.01 Controls**

- A. Fan coils shall be completely factory wired and tested.
- B. Unit shall include a terminal block that is capable of incorporating a 24 VAC thermostat.

3.02 Safeties

- A. Fan coil shall contain a non-reusable fuse on the secondary voltage side of the transformer.
- B. Electric heat package shall contain non-fusible breakers and high temperature limits.

Part 4-Operating Characteristics**4.01 Electrical Requirements**

- A. Electrical shall include a terminal block.
- B. Electrical power supply shall be rated to withstand 120°F operating ambient temperatures.

Part 5- Definitions:**5.01 Abbreviations**

- A. CFM = Cubic Feet per Minute
- B. DB = Dry Bulb Temperature
- C. EWT = Entering Water Temperature
- D. GPM = US Gallons Per Minute
- E. MBH = BTU X 1000
- F. SC = Sensible Cooling
- G. TC = Total Cooling = Sensible + Latent
- H. WB = Wet Bulb Temperature
- I. WPD = Water Pressure Drop in feet of head
- J. dB = Decibel Level
- K. m = Meter
- L. In = Inches
- M. FPI = Fins per Inch
- N. OD = Outside Diameter
- O. ID = Inside Diameter
- P. MCA = Minimum Circuit Amps
- Q. MOP = Maximum Over current Protection
- R. LBS = Pounds U.S.

5.02 Measurements

- A. All measurements with regard to length, width, and height shall be in inches.



60CWA2-00 Product Specifications

Physical Data

Model Number	Height (in)	Length (in)	Depth (in)	Weight (lbs)	Cooling Rows FPI	Copper Diameter (in)	Water Inlet (in)	Water Outlet (in)	Drain (in)
60CWA2-00	49.75	21.50	25.00	180.00	4-14	3/8	3/4	3/4	3/4

Electrical Data

Model Number	Nominal CFM	Volts/Phase/ Hertz	Motor HP	Full Load Ampacity	Fuse or HACR Circuit Breaker per Circuit	
					MCA	MOP
60CWA2-00	2073	208/230-1-60	3/4	4.8	6.00	11



Model Number	Nominal CFM	KW Electric Heat		Minimum Ampacity		Maximum Breaker	
		240V	208V	240V	208V	240V	208V
60CWA2-XX	2073	0	0	6	5.9	15	15
		5	3.8	32	29	35	30
		8	6	48	42	50	45
		10	7.5	59	52	60	60
		15	11.3	53/32	46/29	60/35	50/30
		20	15	59/53	52/46	60/60	60/50

60CWA2-00 Chilled Water Performance Data

60CWA2-00 COOLING CAPACITIES				
CFM	EWT (°F)	GPM	ENTERING AIR TEMPERATURE (F)	
				80° D.B. / 67° W.B.
2073	42	8.75	TC	66510
			SC	49782
			WPD	5.3
		9.75	TC	70190
			SC	51532
			WPD	6.5
		10.8	TC	73726
			SC	53156
			WPD	7.8
		11.8	TC	76878
			SC	54528
			WPD	9.3

*High Speed



60CWA2-00 COOLING CAPACITIES				
CFM	EWT (°F)	GPM	ENTERING AIR TEMPERATURE (F)	
				80° D.B. / 67° W.B.
2073	45	8.75	TC	59378
			SC	47172
			WPD	5.3
		9.75	TC	62602
			SC	48480
			WPD	6.5
		10.8	TC	65444
			SC	49810
			WPD	7.8
		11.8	TC	68190
			SC	50932
			WPD	9.2

*High Speed

60CWA2-00 Hot Water Performance Data

60CWA2-00 HOT WATER CAPACITIES

ENTERING AIR (°F)	NOMINAL CFM	GPM	WPD	ENTERING WATER TEMPERATURE (°F)									
				90°	100°	110°	120°	130°	140°	150°	160°	170°	180°
50	2073	8.75	5.0	87094	83976	100960	118030	135166	152358	169592	186860	204150	221456
		9.75	6.1	68784	86098	103512	121006	138568	156182	173836	191524	209236	226964
		10.8	7.3	70180	87846	105610	123450	141356	159312	177308	195336	213388	231454
		11.8	8.6	71348	89308	107360	125486	143676	161912	180190	198496	216826	235170

60CWA2-00 HOT WATER CAPACITIES

ENTERING AIR (°F)	NOMINAL CFM	GPM	WPD	ENTERING WATER TEMPERATURE (°F)									
				90°	100°	110°	120°	130°	140°	150°	160°	170°	180°
60	2073	8.75	5.0	50642	57466	64398	101418	118510	135660	152858	170092	187352	204634
		9.75	6.1	51684	69140	86498	103944	121462	139036	156654	174310	191992	209694
		10.8	7.3	52908	70518	88228	106020	123882	141798	159760	177756	195778	213820
		11.8	8.6	53766	71668	89668	107750	125896	144094	162336	180612	198914	217234

60CWA2-00 HOT WATER CAPACITIES

ENTERING AIR (°F)	NOMINAL CFM	GPM	WPD	ENTERING WATER TEMPERATURE (°F)									
				90°	100°	110°	120°	130°	140°	150°	160°	170°	180°
70	2073	8.75	5.0	34140	50610	67790	84764	101814	118926	136090	153292	170526	187782
		9.75	6.1	34938	52138	69448	86848	104322	121858	139442	157066	174722	192398
		10.8	7.3	35598	53152	70810	88558	106378	124258	142184	160150	178144	196162
		11.8	8.6	36148	53996	71948	89982	108088	126250	144460	162704	180960	199276

60CWA2-00 HOT WATER CAPACITIES

ENTERING AIR (°F)	NOMINAL CFM	GPM	WPD	ENTERING WATER TEMPERATURE (°F)									
				90°	100°	110°	120°	130°	140°	150°	160°	170°	180°
80	2073	8.75	4.9	17590	34308	51142	68072	85084	102160	119292	136466	153674	170906
		9.75	6.0	17952	35100	52360	69718	87152	104652	122204	139800	157428	175082
		10.8	7.2	18248	35760	53362	71068	88848	106692	124586	142524	160492	178486
		11.8	8.5	18498	36294	54198	72192	90258	108386	126562	144780	163030	181304

Heating at ANSI/AHRI 440 with addendum 1, 6.3.2 Table 1 as follows:

ENTERING AIR TEMPERATURE	GPM	ENTERING WATER TEMPERATURE 140F
70F DB / 60F WB	8.5	119764
	9.5	122764
	10.5	125222
	11.5	127268

60CWA2-00 CFM Adjustments

Model Number	Motor Speed	CFM vs. External Static Pressure				
		0.1	0.2	0.3	0.4	0.5
60CWA-XX	High	2160	2100	2000	1940	1880
	Medium	2110	1980	1810	1750	1650
	Low	2000	1860	1670	1340	1200



60CWA2-00 Sound Data

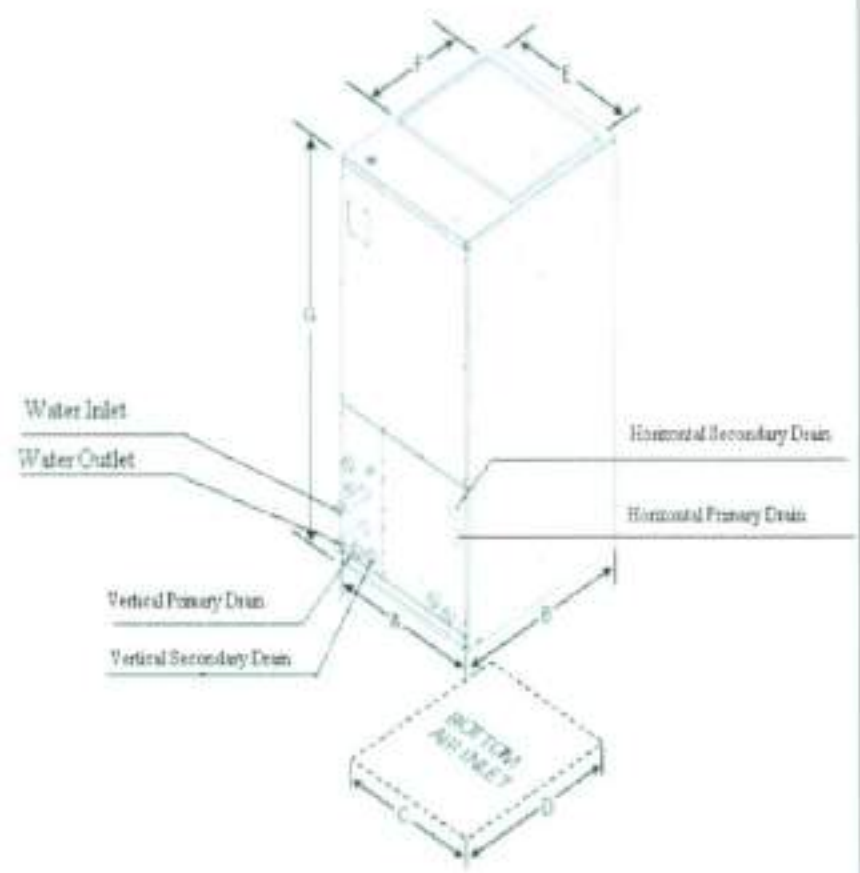
MODEL #	60CWA2-00
Fan Speed	dB @ 1 m
H	48



60CWA2-00 Dimensional Drawing



CWA2 Certified Drawing
 Drawing # 0907400078



Model No.	A	B	C	D	E	F	G
18 & 24CWA2-XX	17½	21	15	17½	16	12½	39¼
36CWA2-XX	17½	21	15	17½	16	12½	39¼
48 & 60CWA2-XX	21½	25	19¼	22¼	19¼	17¼	49¼

Note: "-XX" indicates electric heat (KW) size.

Líneas guía para la redacción de las especificaciones

Los conductos de termoventilación y acondicionamiento de aluminio pre-aislados serán realizados con paneles sandwich ecocompatibles tipo **PIRAL HD HYDROTEC** con las siguientes características:

- Espesor: 20,5 mm;
- Aluminio exterior: espesor 0,08 mm gofrado, protegido con laca de poliéster;
- Aluminio interior: espesor 0,08 mm gofrado, protegido con laca de poliéster;
- Conductividad térmica inicial: 0,022 W/(m °C) a 10 °C;
- Componente aislante: espuma de poliuretano expandida con agua sin utilizar gases invernadero (CFC, HCFC, HFC) e hidrocarburos (HC);
- Densidad aislante: 50-54 kg/m³;
- Agente de expansión aislante: ODP (ozone depletion potential) = 0 y GWP (global warming potential) = 0;
- % de celdas cerradas: > 95%.
- Clase de rigidez: R 200.000 según la norma ISO 4590;
- Reacción al fuego: clase 0-1 según D.M. 26/06/84;
- Reacción al fuego: clase B según Estandar Europeo EN 13501-1;
- Reacción al fuego: aprobado según Estandar ISO 9705 (Room corner test);
- Toxicidad y opacidad de los humos de combustión: clase F1 según NF F 16-101;
- Toxicidad de los humos de combustión: FED y FEC < 0,3 según prEN 50399-2-1/1;
- Toxicidad de los humos de combustión: inferior a 6,7 según el British Naval Engineering Standard NES 713;



Los conductos serán construidos en base a los estándares P3ductal y en conformidad con la norma UNI EN 13403.

REFUERZOS

Donde sea necesario, los conductos tendrán refuerzos capaces de garantizar durante el ejercicio la resistencia mecánica a la presión. El cálculo de dichos refuerzos será efectuado según las tablas indicadas en el manual de construcción de conductos P3ductal. La deformación máxima del conducto no deberá superar el 3% del ancho o 30 mm, tal como prevé la UNI EN 13403.

EMBRIDADO

Las uniones entre conductos serán realizadas por medio de bridas tipo "invisible" con bayoneta invisible y garantizamos una idónea hermeticidad neumática y mecánica según lo previsto por la norma UNI EN 13403. El largo máximo de cada sección de conducto será de 4 metros.

DEFLECTORES

Todas las curvas de ángulo recto deberán estar equipadas con aletas de orientación; las curvas de grandes dimensiones con empalme circular deberán tener deflectores tal como se prevé en la norma UNI EN 1505.

EMPLEO DE SOPORTES

Los conductos deberán ser sostenidos por soportes con intervalos de no más de 4 metros si el lado mayor del conducto es inferior a 1 metro, y con intervalos de no más de 2 metros si el lado mayor del conducto es superior a 1 metro. Los accesorios como: registros de calibración, compuertas cortafuegos, difusores, baterías de canal, etc., deberán ser sostenidos de manera autónoma para que su peso no recaiga sobre los conductos.

INSPECCIÓN

Los conductos tendrán, siempre que se indique, puntos de control para sondas anemométricas y registros de inspección para la limpieza y el control distribuidos a lo largo del recorrido de los conductos, tal como lo establecen la norma EN 12097 y las líneas guía publicadas en la Gaceta Oficial del 3/11/2006 sobre el mantenimiento de las instalaciones para el manejo de aire. Las compuertas se podrán construir utilizando el mismo panel "sandwich" que forma el conducto combinándolo con los bordes especiales. Las compuertas estarán equipadas con guarniciones que aseguren la hermeticidad neumática requerida. Como alternativa, se podrán utilizar directamente las compuertas de inspección P3ductal.

Líneas guía para la redacción de las especificaciones

CONEXIÓN A UNIDADES MANEJO DE AIRE

Las conexiones entre las unidades de tratamiento de aire y los conductos serán realizadas mediante juntas antivibrantes, con el propósito de aislarlos de las vibraciones. Los conductos estarán sostenidos autónomamente para impedir que el peso del conducto sea transferido a los soportes flexibles. Además, la conexión con la unidad de tratamiento de aire permitirá la desconexión para el mantenimiento de la instalación. Si las juntas antivibrantes se colocan en el exterior, deben ser impermeables al agua.





32-100 SERIES Regular Port Threaded Bronze Ball Valve



Job Name:	Contractor:
Job Location:	P.O. Number:
Engineer:	Representative:
Tag:	Wholesale Distributor:

DESCRIPTION

The Apollo® 32-100 Series is an economy NPT threaded Regular Port Bronze Ball Valve featuring a proven ASTM grade cast bronze body for durability and superior corrosion resistance.

FEATURES

- Adjustable Packing Gland
- Blow-Out Proof Stem Design
- PTFE Seats and RPTFE Stem Packing
- Chromium Plated Ball
- 100% Factory Tested



PERFORMANCE RATING

- Maximum Pressure: 400 psi CWP, 125 psi SWP
- Maximum Temperature: 400°F
- Vacuum Service to 29 in. Hg

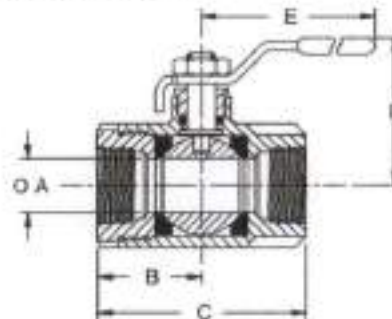
OPTIONS

- (-07) Tee Handle
- (-27) Locking Handle
- (-49) Assembled Dry

STANDARD MATERIALS LIST

Part Name	Material
Lever and Grip	Steel, Zinc Plated w/ Vinyl
Stem Packing	RPTFE
Ball	B16, Chrome Plated
Seat (2)	PTFE
Retainer	B16
Gland Nut	B16
Stem	B16
Lever Screw (1/4" to 1/2")	Steel, Zinc Plated
Lever Nut (3/4" to 2")	Steel, Zinc Plated
Body	B584-C84400

DIMENSIONS



Model Number	Size (in.)	Dimensions				
		A	B	C	D	E
32-101	1/4"	0.37	0.80	1.60	1.65	2.87
32-102	3/8"	0.37	0.80	1.60	1.65	2.87
32-103	1/2"	0.40	1.00	2.00	1.68	2.87
32-104	3/4"	0.65	1.20	2.41	1.90	3.87
32-105	1"	0.75	1.55	3.09	2.18	4.87
32-106	1 1/4"	1.00	1.72	3.44	2.53	5.50
32-107	1 1/2"	1.12	1.93	3.87	2.69	5.50
32-108	2"	1.50	2.17	4.37	2.94	5.50

APPROVALS

- MSS SP-110; Ball Valves Threaded, Socket-Welding, Solder Joint, Grooved and Flared Ends
- CRN: OC10908.5

Conbraco Industries, Inc. 701 Matthews Mint Hill Rd, Matthews NC 28106 USA; www.apollovalves.com; 704-841-6000

This specification is provided for reference only. Conbraco reserves the right to change any portion of this specification without notice and without incurring obligation to make such changes to Conbraco products previously or subsequently sold.

Data Sheet

GLT Products fabricates ISO-C1 Polyisocyanurate pipe insulation. Our Polyiso Pipe Insulation has superior physical characteristics, excellent water and moisture resistance, 2 lb/ft³ density, a high R-factor of 5.7, and zero ozone depletion potential (zero-ODP), making it a cost-effective and environmentally friendly choice. Suitable for service temperatures between -297°F and +300°F, Polyisocyanurate Pipe Insulation is well suited to a wide range of applications from chilled water pipe insulation to refrigeration insulation to cryogenic insulation.

Applications include:

- Insulated panels, including unfaced or structural insulated panels
- Commercial refrigeration insulation
- Warehouse insulation
- Walk-in cooler insulation and freezer insulation
- Refrigerated transportation containers
- Duct insulation
- Fabricated foam shape for low to mid-temperature mechanical insulation
- Chilled water pipe and equipment insulation
- Ammonia refrigerant pipe insulation
- Cryogenic insulation / LNG insulation
- Commercial HVAC insulation
- Tank insulation



TEMP RANGE: -297°F to 300°F

POLYISOCYANURATE ADVANTAGES

- Greater dimensional stability over a wider service temperature range
- Low thermal conductivity
- Lightweight and easy to install
- Wide choice of adhesives and coatings can be used for bonding
- Excellent moisture resistance



COMPLIANCE DATA

ASTM METHOD

D1622, C518, D1621, D1621, C273, D1623
D2856, C272, E96, D2126, E84, C450, C585-90 (2004)

FITTING TYPES

90° Elbows

45° Elbows

Tees

Pipe Covering

Segmented



Physical Properties

PHYSICAL PROPERTY MEASURED ⁽¹⁾	ASTM METH-OD ⁽²⁾	VALUE	PHYSICAL PROPERTY MEASURED	ASTM METHOD ⁽²⁾	VALUE
Density ⁽¹⁾	D-1622	2.1 lbs/cu ft	Dimensional Stability ^{(1) (3)}	D-2126	
Compressive Strength ⁽³⁾	D-1621		@ 158°F/97%RH, 7 Days	Volume	Less Than +2.0%
Parallel to rise		26 lbs/sq in		Length	Less Than +1.0%
Perpendicular to rise	T	29 lbs/sq in	@ 212°F, 7 Days	Volume	Less Than +1.0%
Tensile Strength	D-1623	33 lbs/sq in		Length	Less Than +0.6%
Flexural Strength	C-203	54 lbs/sq in	@ -40°F, 7 Days	Volume	Less Than +0.1%
Flexural Modulus	C-203	864 lbs/sq in		Length	Less Than +0.1%
Shear Strength	C-273	27 lbs/sq in	Water Absorption	C-272	0.04%
Shear Modulus	C-273	346 lbs/sq in	Water Vapor Permeance	E-96	1.65 perm-inch
			Service Temperature ⁽⁴⁾ T(°C)		-297 to +300 (-183 to +149)
Thermal Conductivity	C-518		Surface Burning Characteristics ⁽⁵⁾		
10 days K-Factor	@1"	0.15 initial		UL	FM
75°F Mean Temp K-Factor	@1"	0.176 aged	Flame spread @ 4"	E-84	25 25
Thermal Resistance R-Factor	@1"	5.7 aged	Smoke density @ 4"	E-84	195 130
Closed Cell Content	D-2856	Greater than 95%	Hot Surface	C-411	Pass

⁽¹⁾ All properties are measured at 70°F – 75°+ unless otherwise indicated and all test values from independent certified testing laboratories.

⁽²⁾ These are nominal values obtained from representative product samples, and are subject to normal manufacturing variances.

⁽³⁾ Average value through the foam cross section.

⁽⁴⁾ Above 300°F, discoloration and charring will occur, resulting in an increased K-Factor in the discolored area.

⁽⁵⁾ Frequent and severe thermal cycling can produce dimensional changes significantly greater than those listed here. Special design considerations must be made in systems subject to severe cycling.

⁽⁶⁾ This numerical flame spread data is not intended to reflect hazards presented by this or any other material under actual fire conditions.



For more information on GLT Products, please call toll-free at 800.874.1748 or visit us online at www.gltproducts.com.

GLT
PRODUCTS®
Insulation Innovation

HEADQUARTERS:

6810 Cochran Road | Solon OH 44139 | 440.914.1122 | 440.914.1133 Fax | **1.800.874.1748**

DISTRIBUTION CENTERS:

Ohio: 6810 Cochran Road | Solon OH 44139 | 440.914.1122

Texas: 2902 East 13th Street, Suite 200 | La Porte, TX 77029 | 713-670-9700

North Carolina: 501 West Camel Street | Greensboro, NC 27401 | 1.800.551.9760

California: 4113 Gold River Lane | Stockton, CA 95215 | 1.800.833.4500

FICHA TÉCNICA

PLANCHAS DE ACERO (TOLAS)

NORMA
ASTM A653

APLICACIÓN

Negras: Se emplean en la construcción y fabricación de estructuras metálicas, puertas, remolques y camas de camiones, letreros, vallas, canaletas metálicas.

Galvanizadas: Se emplean en puertas corredizas, embudo de piezas, ventanas, marcos y linderos, letreros, fabricación de neveras, estufas, recipientes cilíndricos pequeños, ductos para aires y cuartos frigoríficos.



EMPAQUE

Unidades de planchas. Cortes menores a 6 pies y hasta 35 pies de longitud, según requerimiento del cliente

DIMENSION

Producto	Descripción producto
Planchas de acero Negra (Tolas Negras)	Plancha Negra 4x8' C1/42 (0.60 mm)
	Plancha Negra 4x8' C1/32 (0.70 mm)
	Plancha Negra 4x8' C1/22 (0.90 mm)
	Plancha Negra 4x8' C1/20 (1.20 mm)
	Plancha Negra 4x8' C1/16 (1.55 mm)
	Plancha Negra 4x8' C3/32 (2.25 mm)
	Plancha Negra 4x8' C1/8 (3.00 mm)
	Plancha Negra 4x8' C3/16 (4.50 mm)
	Plancha Negra 4x8' C1/4 (6.00 mm)
	Plancha Negra 4x8' C3/8 (9.50 mm)
	Plancha Negra 4x8' C1/2 (12.00 mm)
	Plancha Negra 4x8' C3/4 (19.00 mm)
	Plancha Negra 4x8' C1 (25.40 mm)
	Plancha Negra 4x10' C1/16 (1.55 mm)
	Plancha Negra 4x10' C3/32 (2.25 mm)
	Plancha Negra 4x10' C1/8 (3.00 mm)
	Plancha Negra 4x10' C1/4 (6.00 mm)
	Plancha Negra 5x10' C3/32 (2.25 mm)

Producto	Descripción producto
Planchas de acero Negra (Tolas Negras)	Plancha Negra 5x10' C1/8 (3.00 mm)
	Plancha Negra 5x10' C3/16 (4.50 mm)
	Plancha Negra 5x10' C3/16 (4.50 mm)
	Plancha Negra 5x10' C1/4 (6.00 mm)
	Plancha Negra 6' x 10' C3/8 (9.00 mm)
	Plancha Negra 6' x 10' C1/2 (12.00 mm)
	Plancha Negra 6' x 10' C5/8 (16.00 mm)
	Plancha Negra 6' x 10' C3/4 (18.00 mm)
	Plancha Negra 6x20' C3/16 (4.50 mm)
	Plancha Negra 6x20' C1/4 (6.00 mm)
	Plancha Negra 6' x 20' C1/2 (12.00 mm)
	Plancha Negra 6' x 20' C5/8 (16.00 mm)
	Plancha Negra 6' x 20' C3/4 (18.00 mm)
	Plancha Negra 6' x 20' C1 (25.40 mm)
	Plancha Negra G50 6x20'-3/8" (9.53 mm)
	Plancha Negra G50 6x20'-1/2" (12.70 mm)
	Plancha Negra G50 6x20'-5/8" (16.0 mm)
	Plancha Negra G50 6x20'-3/4" (19.0 mm)
	Plancha Negra G50 6x20'-1" (25.4 mm)
	Plancha Negra G50 6x20' ± 1/2" (28.10mm)
	Plancha Negra 6x10' C3/8 (9.5mm)
	Plancha Negra 6x10' C3/4 (19.00 mm)
	Plancha Negra 6x20' C3/8 (9.5mm)
	Plancha Negra 6x20' C1/2 (12.00 mm)
	Plancha Negra 6x20' C3/4 (19.00 mm)

Producto	Descripción producto
Planchas de acero galvanizadas (Tolas Galvanizadas)	Plancha Galv. 4x8' C16 (0.50 mm)
	Plancha Galv. 4x8' C14 (0.60 mm)
	Plancha Galv. 4x8' C22 (0.80 mm)
	Plancha Galv. 4x8' C20 (1.00 mm)
	Plancha Galv. 4x8' C18 (1.30 mm)
	Plancha Galv. 4x8' C16 (1.55 mm)
	Plancha Galv. 4x10' C16 (1.55 mm)
	Plancha Galv. 4x8' C4 (2.00 mm)



Planchas de acero (tolas) – negras y corrugadas

Espesor (mm)	Dimensión (Pies)
1/42 (0.60)	4 x 8
1/32 (0.70)	
1/22 (0.90)	
1/20 (1.20)	
1/16 (1.55)	4 x 8
	4 x 10
3/32 (2.25)	4 x 8
	5 x 10
	5 x 12
	4 x 8 (corrugada)
1/8 (3.0)	4 x 8
	4 x 10
	5 x 12
	4 x 8 (corrugada)
3/16 (4.5)	4 x 8
	4 x 10
	5 x 10
	6 x 10
	6 x 12
	6 x 20
	4 x 8 (corrugada)
	4 x 8
1/4 (6.0)	4 x 10
	6 x 10
	6 x 12
	6 x 20
	4 x 8
3/8 (9.5)	4 x 8
1/2 (12.00)	4 x 8
1 (25.40)	6 x 10

Planchas de acero galvanizadas

Espesor (mm)	Dimensión (Pies)
C26 (0.50)	4 x 8
C24 (0.60)	4 x 8
C22 (0.80)	4 x 8
C20 (1.00)	4 x 8
C18 (1.20)	4 x 8
C16 (1.55)	4 x 8
	4 x 10
C14 (2.00)	4 x 8
C16 (1.60)	3 x 6



Cortes menores a 6 pies y hasta 35 pies de longitud, según requerimiento del cliente.
 Disponible en planchas y rollos.
 Otras dimensiones disponibles a requerimiento del cliente.

ENGINEERING
TOMORROW

Danfoss

Guía de selección | VACON® 100 | 0,55 – 800 kW

VACON® 100: versátil convertidor de frecuencia diseñado para ahorrar energía y mejorar el control de sus procesos



Disponible de

**0,55 a
800 kW**

para ajustarse a
cualquier aplicación



VACON® 100 INDUSTRIAL y VACON® 100 FLOW: innovación y alta calidad para sus aplicaciones

Los convertidores de frecuencia VACON® 100 INDUSTRIAL y VACON® 100 FLOW son ideales para ahorrar energía, optimizar el control de sus procesos y mejorar la productividad. Están diseñados para ser multipropósito sin dejar de ser eficientes al manejar. VACON 100 INDUSTRIAL y VACON 100 FLOW son la esencia de la innovación que ofrecemos. Ofrecer productos innovadores, de gran calidad y fiables para aplicaciones en diversos sectores. Aptos para una gran variedad de aplicaciones de par velocidad y potencia constante, como por ejemplo bombas, ventiladores, compresores, transportadoras: casos donde la eficiencia energética y las mejoras de productividad suelen reflejarse en un rápido retorno de la inversión.



Montaje en pared



Módulo



En armario

VACON 100 INDUSTRIAL y VACON 100 FLOW están disponibles con una plena capacidad de hasta 800 kW. Todos los tamaños están disponibles en formato módulo. Los de mayor capacidad también están disponibles en armario sin soporte.

Las especificaciones y precios de los productos pueden variar sin previo aviso. Para más información, contacte con nosotros en www.aeg.com.

Rango de potencias

Rango de potencia 208-240 V / VACON® 100 INDUSTRIAL, VACON® 100 FLOW

Temperatura de red 208-240 V, 50-60 Hz	Convertidor en anillo	Convertidor en armadura	Sobrecarga baja (capacidad de sobrecarga del 10 %) - INDUSTRIAL, FLOW			Sobrecarga alta (capacidad de sobrecarga del 5 %) - INDUSTRIAL			Intensidad máxima n (2 x I _N)	Código del dispositivo		
			Capacidad de carga		Potencia eje motor		Capacidad de carga				Potencia eje motor	
			40 °C intensidad nominal continua I _N (A)	potencia de alimentación 40 °C LO (kW)	NEC 230 V potencia de alimentación 40 °C LO (CV)	30 °C intensidad nominal continua I _N (A)	230 V potencia de alimentación 30 °C HO (kW)	NEC 230 V potencia de alimentación 30 °C HO (CV)				
VACON 0100-3L-0003-2-xxxx			3,7	0,55	0,75	2,6	0,37	0,5	5,2			
VACON 0100-3L-0004-2-xxxx			4,8	0,75	1	3,7	0,55	0,75	7,4			
VACON 0100-3L-0007-2-xxxx			6,6	1,1	1,3	4,8	0,75	1	9,6			
VACON 0100-3L-0008-2-xxxx			8	1,5	2	6,6	1,1	1,5	13,2	MR4		
VACON 0100-3L-0011-2-xxxx			11	2,2	3	8	1,5	2	16			
VACON 0100-3L-0012-2-xxxx			12,5	3	4	9,6	2,2	3	19,6			
VACON 0100-3L-0018-2-xxxx			18	4	5	12,5	3	4	25			
VACON 0100-3L-0024-2-xxxx			24	5,5	7,5	18	4	5	36	MR5		
VACON 0100-3L-0031-2-xxxx			31	7,5	10	25	5,5	7,5	46			
VACON 0100-3L-0048-2-xxxx			48	11	15	31	7,5	10	62	MR6		
VACON 0100-3L-0062-2-xxxx			62	15	20	48	11	15	96			
VACON 0100-3L-0075-2-xxxx			75	18,5	25	62	15	20	124			
VACON 0100-3L-0088-2-xxxx			88	22	30	75	18,5	25	150	MR7		
VACON 0100-3L-0105-2-xxxx			105	30	40	88	22	30	176			
VACON 0100-3L-0140-2-xxxx	*		140	37	50	114	30	40	210			
VACON 0100-3L-0170-2-xxxx	*		170	49	60	140	37	50	280	MR8		
VACON 0100-3L-0205-2-xxxx	*		205	55	75	170	45	60	340			
VACON 0100-3L-0261-2-xxxx	*		261	75	100	211	55	75				
VACON 0100-3L-0310-2-xxxx	*		310	90	125	251	75	100				

* IP20, IP21 e IP34



Rango de potencia 380-500 V / VACON® 100 INDUSTRIAL, VACON® 100 FLOW

Temperatura de red 380-500 V, 50-60 Hz	Convertidor en anillo	Convertidor en armadura	Sobrecarga baja - INDUSTRIAL, FLOW			Sobrecarga alta - INDUSTRIAL			Intensidad máxima n (2 x I _N)	Código del dispositivo		
			Capacidad de carga		Potencia eje motor		Capacidad de carga				Potencia eje motor	
			40 °C intensidad nominal continua I _N (A)	potencia de alimentación 40 °C LO (kW)	480 V NEMA / NEC potencia 40 °C LO (CV)	30 °C intensidad nominal continua I _N (A)	480 V potencia de alimentación 30 °C HO (kW)	480 V NEMA / NEC potencia 30 °C HO (CV)				
VACON 0100-3L-0003-5-xxxx			3,4	1,1	1,5	2,6	0,75	1	5,2			
VACON 0100-3L-0004-5-xxxx			4,8	1,5	2	3,4	1,1	1,5	6,8			
VACON 0100-3L-0005-5-xxxx			5,6	2,2	3	4,3	1,5	2	8,6			
VACON 0100-3L-0008-5-xxxx			8	3	4	5,6	2,2	3	11,2	MR4		
VACON 0100-3L-0009-5-xxxx			9,6	4	5	8	3	4	16			
VACON 0100-3L-0012-5-xxxx			12	5,5	7,5	9,6	4	5	19,2			
VACON 0100-3L-0016-5-xxxx			16	7,5	10	12	5,5	7,5	24			
VACON 0100-3L-0023-5-xxxx			23	11	15	16	7,5	10	32	MR5		
VACON 0100-3L-0031-5-xxxx			31	15	20	23	11	15	46			
VACON 0100-3L-0038-5-xxxx			38	18,5	25	31	15	20	62			
VACON 0100-3L-0046-5-xxxx			46	22	30	38	18,5	25	76	MR6		
VACON 0100-3L-0061-5-xxxx			61	30	40	46	22	30	92			
VACON 0100-3L-0072-5-xxxx			72	37	50	61	30	40	122			
VACON 0100-3L-0087-5-xxxx			87	45	60	72	37	50	144	MR7		
VACON 0100-3L-0105-5-xxxx			105	55	75	87	45	60	174			
VACON 0100-3L-0140-5-xxxx	*	-ED	140	75	100	105	55	75	210			
VACON 0100-3L-0170-5-xxxx	*	-ED	170	90	125	140	75	100	280	MR8		
VACON 0100-3L-0205-5-xxxx	*	-ED	205	110	150	170	90	125	340			
VACON 0100-3L-0261-5-xxxx	*	-ED	261	132	200	205	110	150	410	MR9		
VACON 0100-3L-0310-5-xxxx	*	-ED	310	160	250	251	132	200	502			
VACON 0100-3L-0385-5-xxxx	**	-ED	385	200	300	310	160	250	620			
VACON 0100-3L-0460-5-xxxx	**	-ED	460	250	350	385	200	300	770	MR10		
VACON 0100-3L-0520-5-xxxx	**	-ED	520	250	450	460	250	350	920			
VACON 0100-3L-0590-5-xxxx	**	-ED	590	315	500	520	250	450	1040			
VACON 0100-3L-0650-5-xxxx	**	-ED	650	355	500	590	315	500	1180			
VACON 0100-3L-0730-5-xxxx	**	-ED	730	400	600	650	355	500	1300			
VACON 0100-3L-0820-5-xxxx	**	-ED	820	450	700	730	400	600	1460	MR12		
VACON 0100-3L-0920-5-xxxx	**	-ED	920	500	800	820	450	700	1640			
VACON 0100-3L-1040-5-xxxx	**	-ED	1040	560	900	920	500	800	1840			
VACON 0100-3L-1180-5-xxxx	**	-ED	1180	630	1000	920	500	800	1840			

* IP20, IP21 e IP34

** IP00

Rango de potencia 525-600 V / VACON® 100 INDUSTRIAL, VACON® 100 FLOW

Tensión de red 525-600 V, 50-60 Hz	Tipo de convertidor de frecuencia	Convertidor en Inteligencia Convertidor en anillo	Sobrecarga baja -INDUSTRIAL, FLOW		Sobrecarga alta -INDUSTRIAL		Intensidad máxima I _{max} (A)	Capacidad del aparejamiento
			Capacidad de carga	Potencia eje motor	Capacidad de carga	Potencia eje motor		
			40 °C intensidad nominal continua I _{nom} (A)	600 V potencia de alimentación 40 °C LO (CV)	50 °C intensidad nominal continua I _{nom} (A)	600 V potencia de alimentación 30 °C HO (CV)		
VACON 0100-3L-0004-6-xxxx			3,9	3	2,7	2	5,4	
VACON 0100-3L-0006-6-xxxx			6,1	5	3,9	3	7,8	
VACON 0100-3L-0009-6-xxxx			9	7,5	6,1	5	12,2	MR5
VACON 0100-3L-0011-6-xxxx			11	10	9	7,5	18	
VACON 0100-3L-0018-6-xxxx			18	15	13,5	10	27	
VACON 0100-3L-0022-6-xxxx			22	20	18	15	36	
VACON 0100-3L-0027-6-xxxx			27	25	22	20	44	MR6
VACON 0100-3L-0034-6-xxxx			34	30	27	25	54	
VACON 0100-3L-0041-6-xxxx			41	40	34	30	66	
VACON 0100-3L-0052-6-xxxx			52	50	41	40	82	MR7
VACON 0100-3L-0062-6-xxxx			62	60	52	50	104	
VACON 0100-3L-0080-6-xxxx			80	75	62	60	124	
VACON 0100-3L-0100-6-xxxx			100	100	80	75	160	MR8
VACON 0100-3L-0125-6-xxxx			125	125	100	100	200	
VACON 0100-3L-0144-6-xxxx			144	150	125	125	250	
VACON 0100-3L-0208-6-xxxx			208	200	170	150	340	



Rango de potencia 525-690 V / VACON® 100 INDUSTRIAL, VACON® 100 FLOW

Tensión de red 525-690 V, 50-60 Hz	Tipo de convertidor de frecuencia	Convertidor en Inteligencia Convertidor en anillo	Sobrecarga baja -INDUSTRIAL, FLOW			Sobrecarga alta -INDUSTRIAL			Intensidad máxima I _{max} (A)	Capacidad del aparejamiento
			Capacidad de carga	Potencia eje motor		Capacidad de carga	Potencia eje motor			
			40 °C intensidad nominal continua I _{nom} (A)	600 V potencia de alimentación 40 °C LO (KW)	600 V potencia de alimentación 40 °C LO (CV)	50 °C intensidad nominal continua I _{nom} (A)	600 V potencia de alimentación 30 °C HO (KW)	600 V potencia de alimentación 30 °C HO (CV)		
VACON 0100-3L-0007-7-xxxx			7,5	5,5	5	5,5	4	3	11	
VACON 0100-3L-0010-7-xxxx			10	7,5	7,5	7,5	5,5	5	15	
VACON 0100-3L-0013-7-xxxx			13,5	11	10	10	7,5	7,5	20	
VACON 0100-3L-0018-7-xxxx			18	15	15	13,5	11	10	27	MR6
VACON 0100-3L-0022-7-xxxx			22	18,5	20	18	15	15	36	
VACON 0100-3L-0027-7-xxxx			27	22	25	22	18,5	20	44	
VACON 0100-3L-0034-7-xxxx			34	30	30	27	22	25	54	
VACON 0100-3L-0041-7-xxxx			41	37	40	34	30	30	66	
VACON 0100-3L-0052-7-xxxx			52	45	50	41	37	40	82	MR7
VACON 0100-3L-0062-7-xxxx			62	55	60	52	45	50	104	
VACON 0100-3L-0080-7-xxxx	*	-ED	80	75	75	62	55	60	124	
VACON 0100-3L-0100-7-xxxx	*	-ED	100	90	100	80	75	75	160	MR8
VACON 0100-3L-0125-7-xxxx	*	-ED	125	110	125	100	90	100	200	
VACON 0100-3L-0144-7-xxxx	*	-ED	144	132	150	125	110	125	250	
VACON 0100-3L-0170-7-xxxx	*	-ED	170	160	150	144	132	150	288	MR9
VACON 0100-3L-0208-7-xxxx	*	-ED	208	200	200	170	160	150	340	
VACON 0100-3L-0261-7-xxxx	**	-ED	261	250	250	208	200	200	416	
VACON 0100-3L-0325-7-xxxx	**	-ED	325	315	300	261	250	250	522	MR10
VACON 0100-3L-0385-7-xxxx	**	-ED	385	355	400	325	315	300	650	
VACON 0100-3L-0416-7-xxxx	**	-ED	416	400	450	385	355	300	770	
VACON 0100-3L-0460-7-xxxx	**	-ED	460	450	450	416	400	400	832	
VACON 0100-3L-0520-7-xxxx	**	-ED	520	500	500	460	450	450	920	
VACON 0100-3L-0590-7-xxxx	**	-ED	590	560	600	520	500	500	1040	MR12
VACON 0100-3L-0650-7-xxxx	**	-ED	650	630	650	590	560	600	1180	
VACON 0100-3L-0750-7-xxxx	**	-ED	750	710	700	650	630	650	1300	
VACON 0100-3L-0820-7-xxxx	**	-ED	820	800	800	650	630	650	1300	

* P03, P21 e P34
** P02

Características técnicas

VACON® 100 INDUSTRIAL, VACON® 100 FLOW

Conexión de red	Tensión de entrada	208-240 V, 380-500 V, 525-690 V
	Frecuencia de entrada	50-60 Hz
Conexión del motor	Tensión de salida	0-Tensión de entrada
	Frecuencia de salida	0-320 Hz
Conexión de control	VO	2 x AI, 6 x DI, 1 x AO, 10 Vref, 24 Vin, 2 x 24 Vout, 3 x RO o 2 x RO + TI
	Ethernet	Modbus TCP/IP, BACnet IP, PROFINET, EtherNet/IP
	RS485	Modbus RTU, Measys N2, BACnet MSTP
Condiciones ambientales	Temperatura ambiente de funcionamiento	-10 °C-50 °C (-14 °F-122 °F), reducción de potencia 1,5 %/1 °C por encima de 40 °C (104 °F)
	Tipo de protección	IP21/UL Tipo 1 de serie IP54/UL Tipo 12 opcional IP00 para bastidores MR8-MR12
CEM	Inmunidad	CEI 61800-3, primer y segundo entorno
	Emisiones	CEI 61800-3, categoría C2 CEI 61800-3, categoría C3 para módulos IP00 y convertidores en armario
Seguridad funcional	Safe Torque Off	Tarjeta opcional OPT-81

Dimensiones

VACON® 100 INDUSTRIAL, VACON® 100 FLOW

Tamaño del bastidor	IP21 e IP54				IP00				Conmutador			
	al. x an. x pr.		Peso		al. x an. x pr.		Peso		al.		Peso	
	mm	pulgada	kg	lb	mm	pulgada	kg	lb	mm	kg	lb	
MR4	128 x 328 x 193	5 x 12,9 x 7,5	6	13,2								
MR5	144 x 419 x 214	5,7 x 16,5 x 8,4	10	22								
MR6	195 x 557 x 229	7,7 x 21,9 x 9	20	44,1								
MR7	237 x 666 x 259	9,3 x 26 x 10,2	37,5	82,7								
MR8	290 x 966 x 343	11,4 x 38 x 13,5	66	146	290 x 794 x 343	11,4 x 31,3 x 13,5	62	137	406 x 2100 x 600	16,0 x 82,7 x 23,6	200	440
MR9	480 x 1150 x 365	18,9 x 45,3 x 14,4	120	264	480 x 840 x 365	18,9 x 33,1 x 14,4	104	228	606 x 2100 x 600	23,9 x 82,7 x 23,6	270	595
MR10					508 x 980 x 525*	20,0 x 38,6 x 20,7*	205	452	606 x 2100 x 600	23,9 x 82,7 x 23,6	420	925
MR12					1016 x 980 x 525*	40,0 x 38,6 x 20,7*	410	905	1212 x 2100 x 600	47,7 x 82,7 x 23,6	850	1870

* un módulo de opciones



Opciones de documentación

Opciones de fábrica	Descripción
+DPAP	Manuales completos suministrados (Por defecto en convertidores en armario y convertidores IP00)
+DQCK	Solo se suministra la Guía rápida (Por defecto en convertidores de montaje en panel)
+DNOT	Documentación del usuario no incluida
Opciones de fábrica	Idioma de la documentación. Se disponibilidad varía en función del producto
+DLUK	Inglés (incluido por defecto)
+DLBR	Portugués (versión brasileña)
+DLCH	Chino
+DLCZ	Checo
+DLDE	Alemán
+DLDK	Danés
+DLSE	Estonio
+DLES	Español

Opciones de fábrica	Idioma de la documentación. Se disponibilidad varía en función del producto
+DLGR	Griego
+DLHU	Húngaro
+DLIT	Italiano
+DLIT	Lituano
+DLIV	Letón
+DLNL	Holandés
+DLNO	Noruego
+DLPL	Polaco
+DLPT	Portugués
+DLRO	Rumano
+DLRU	Ruso
+DLSE	Sueco
+DLSI	Eslavo
+DLSK	Filipino

Opciones

VACON® 100 INDUSTRIAL, VACON® 100 FLOW

Opción de fábrica	Opción alternativa	Descripción	Ranuras opcionales				Convertidor de frecuencia		
			A	C	D	E	VACON 100 Industrial	VACON 100 Flow	En amarrado
Opciones de I/O									
	OFT-F3-V	Tarjeta de I/O estándar: 2 x AI, 6 x DI, 1 x AO, 10 Vref, 24 VIn, 2 x 24 Vout, RS-485, 3 x IO	*	*	*	*	*	*	*
+SBF4	OFT-F4-V	Tarjeta de I/O opcional: 2 x AI, 6 x DI, 1 x AO, 10 Vref, 24 VIn, 2 x 24 Vout, RS485, 2 x IO, entrada de termistor	*	*	*	*	*	*	*
+S_B1*	OFT-B1-V	6 x DI / DO, programable	*	*	*	*	*	*	*
+S_B2*	OFT-B2-V	2 x IO, entrada de termistor	*	*	*	*	*	*	*
+S_B4*	OFT-B4-V	1 x AI, 2 x AO (ajustada)	*	*	*	*	*	*	*
+S_B5*	OFT-B5-V	3 x IO	*	*	*	*	*	*	*
+S_B9*	OFT-B9-V	1 x IO, 5 x DI (0-240 V CA)	*	*	*	*	*	*	*
+S_BF*	OFT-BF-V	1 x AO, 1 x DO, 1 x IO	*	*	*	*	*	*	*
+S_BH*	OFT-BH-V	3 x entradas sensores temperatura (PT100, PT1000, RT194-133, RT194-156, RT194-151, NI1000)	*	*	*	*	*	*	*
Opciones de comunicación									
+FBIE		Protocolos industriales Ethernet, PROFINET IO y EtherNet/IP (opción de software)	*	*	*	*	*	*	*
+S_C4*	OFT-C4-V	LonWorks	*	*	*	*	*	*	*
+S_E3*	OFT-E3-V	PROFIBUS DPV1	*	*	*	*	*	*	*
+S_E5*	OFT-E5-V	PROFIBUS DPV1 (DR)	*	*	*	*	*	*	*
+S_E6*	OFT-E6-V	CANopen	*	*	*	*	*	*	*
+S_E7*	OFT-E7-V	DeviceNet	*	*	*	*	*	*	*
+S_EC*	OFT-EC-V	EtherCAT	*	*	*	*	*	*	*
Otras opciones									
+S_BJ*	OFT-BJ-V	Safe Torque Off (STO) / Safe Stop 1 (SS1) / ATEX	*	*	*	*	*	*	*
+HMTX	VACON-PAN-HMTX-MK01	Panel de texto	*	*	*	*	*	*	*
+HMPA	PAN-HMPA-MK01	Adaptador del panel IP54 (panel ficticio)	*	*	*	*	*	*	*
+SRST		Batería del reloj en tiempo real	*	*	*	*	*	*	*
+IP54	VACON-ENC-IP54-MR04/05/06	Armario con IP54. Opción por separado disponible para los bastidores MR4, MR5 y MR6	*	*	*	*	*	*	*
+IP00		IP00 disponible para bastidores MR6-MR12	*	*	*	*	*	*	*
+EMC4		Cambio a nivel CEM CA para redes de TI	*	*	*	*	*	*	*
+DBN		Freno dinámico interno integrado MR7-MR12	*	*	*	*	*	*	*
+QFLG	ENC-QFLG-MR04/05/06/07	Montaje con brida MR4-MR7 / MR8 (IP00) / MR9 (IP00) Opción por separado disponible para los bastidores MR4-MR7 Seccionador de entrada para MR4-MR7 (IP54) y MMA-MME	*	*	*	*	*	*	*
+QDSS		Placa de conducción con orificios de sujeción, MR4-MR9	*	*	*	*	*	*	*
+OGLC		Construcción marina	*	*	*	*	*	*	*
+EMAR		Filtro de modo Común integrado para IP00, bastidores MR10 y MR12 y convertidores en amarrado	*	*	*	*	*	*	*
+POCM		Filtro dU/dt integrado para IP00, bastidores MR10 y MR12 y convertidores en amarrado	*	*	*	*	*	*	*
+PODI	ENC-QMMF-MM04/05/06	Bloque externo de conexión a potencia para IP00, bastidores MR10 y MR12	*	*	*	*	*	*	*
+PCTB			*	*	*	*	*	*	*
Kits y cables									
	VACON-PAN-HMDR-MK01-xx	Kit de montaje para puerta VACON 100, ex = longitud del cable NIW (sin cable), 2M, 3M, 6M, 15M (2, 3, 6, 15 metros)	*	*	*	*	*	*	*
	VACON-PAN-HMIH-MK01	Kit de panel portátil, marca VACON	*	*	*	*	*	*	*
	CAB-USB/RS485	Cable de PC para herramientas de software, USB a RS485, longitud del cable 3 m	*	*	*	*	*	*	*
	VACON-ENC-INT2-MR0x	Kit de Tipo T2, 0x = tamaños de alojamiento (04, 05, 06)	*	*	*	*	*	*	*

* Cambie "x" por la ranura opcional que prefiere (ejemplo: +SCB5 significa que la tarjeta opcional B5 se instalará en la ranura opcional C en la fábrica)

Opción de fábrica	Descripción de las opciones por la cual se obtiene un armario	Grupo	Ranuras opcionales				Convertidor de frecuencia		
			A	C	D	E	VACON 100 Industrial	VACON 100 Flow	En amarrado
+CAMH	Control del calentador del motor	Equipo auxiliar	*	*	*	*	*	*	
+CAOH	Calentador de armario		*	*	*	*	*	*	
+CACL	Luz de armario		*	*	*	*	*	*	
+CAPT	Transformador de tensión auxiliar	Fuente de alimentación en amarrado	*	*	*	*	*	*	
+CAPD	Fuente de alimentación de 24V CC	para accesorios	*	*	*	*	*	*	
+CAPS	Toma CA del cliente		*	*	*	*	*	*	
+CDLP	Indicaciones de señal y botón Reset	Opciones instaladas en puerta	*	*	*	*	*	*	
+CTID	Terminales de I/O ampliados	Terminales de control	*	*	*	*	*	*	
+CAPU	Terminales de alimentación CA auxiliar		*	*	*	*	*	*	
+CPS0	STO con botón parada de emergencia en la puerta	Dispositivos de protección	*	*	*	*	*	*	
+CPS1	SS1 con botón de parada de emergencia en la puerta		*	*	*	*	*	*	
+CPSB	Interruptor de anulación parada de emergencia		*	*	*	*	*	*	
+CPIF	Supervisión de aislamiento		*	*	*	*	*	*	
+CIFO	Fusibles CA e interruptor de fusibles	Dispositivos de entrada	*	*	*	*	*	*	
+OCD	Contactador de entrada		*	*	*	*	*	*	
+CHIT	Cableado de entrada desde la parte superior	Opciones de cableado	*	*	*	*	*	*	
+CHOT	Cableado de salida desde la parte superior		*	*	*	*	*	*	
+CHCT	Cableado desde la parte superior		*	*	*	*	*	*	



Opciones

VACON® 100 INDUSTRIAL, VACON® 100 FLOW

Opción de idioma	Capacidad de conversión en armario	Descripción	Grupo	Número regional				Conversiones de frecuencia		
				+	-	0	+	50/60 Hz (VACON 100)	50/60 Hz (VACON 100)	48/50 Hz
Paquete de idiomas para el software:										
+FL01		Inglés, alemán, francés, sueco, italiano, francés						•	•	•
+FL02		Inglés, alemán, francés, sueco, danés, noruego						•	•	•
+FL03		Inglés, italiano, francés, español, portugués (Brasil), holandés, griego						•	•	•
+FL04		Inglés, alemán, polaco, ruso, checo, eslovaco, lituano, letón						•	•	•
+FL05		Inglés, alemán, estonio, húngaro, rumano, turco						•	•	•
+FL06		Inglés, chino, ruso, coreano						•	•	•
+FL07		Inglés, alemán, eslovaco, croata, serbio, búlgaro						•	•	•

Código de referencia

VACON® 100 INDUSTRIAL, VACON® 100 FLOW

VACON0100	3L	0310	3	ED	FLOW	R02	+IP54
-----------	----	------	---	----	------	-----	-------

VACON0100	→	Gama de productos VACON 100
3L	→	Entrada trifásica
0310	→	Capacidad nominal del convertidor en amperios Ej. 0310 = 310 A
3	→	Tensión de alimentación 2 = 208-240V 4 = 380-480V 5 = 380-500V 6 = 525-600V 7 = 525-690V
ED	→	Tipo de alojamiento (vacío) = convertidor en módulo ED = convertidor en armario
FLOW	→	Tipo de convertidor (vacío) = VACON® 100 INDUSTRIAL, para aplicaciones multipropósito FLOW = VACON 100 FLOW, para el control inteligente de procesos
R02	→	Código regional (vacío) = internacional R02 = Norteamérica
+IP54	→	+IP54 = alojamiento IP54 Si desea conocer las opciones disponibles, consulte el cuadro de opciones.





MBI

Aislamientos para Techos de Naves Comerciales e Industriales

DESCRIPCIÓN

MBI (Metal Building Insulation) es un rollo flexible de aislamiento térmico, fabricado con fibras de vidrio aglutinadas con resinas termoafijas recubiertas con una barrera de vapor de polipropileno reforzado en una de sus caras. (Existen otros tipos de barrera de vapor disponibles bajo pedido, consulte con un representante de ventas de Owens Corning).

USOS Y APLICACIONES

Este aislamiento térmico representa una solución altamente eficiente, segura y económica, ideal para techos y muros de naves industriales y comerciales: hangares, supermercados, bodegas, centros comerciales, centros de distribución, colegios, gimnasios, tiendas de conveniencia, etc.

Owens Corning garantiza la calidad y el rendimiento termo-acústico del producto MBI. Sin embargo, Owens Corning expresamente se manifiesta que no se hará responsable por el bajo rendimiento o daño que pudiera resultar derivado de una instalación incorrecta del producto, problemas de mantenimiento o problemas de origen en el diseño del sistema. La garantía de Owens Corning no se aplica en instalaciones deficientes de nuestro producto o en problemas del diseño para evitar el vapor de agua (y eventual condensación) o en el caso de problemas con la impermeabilidad. Owens Corning recomienda corregir los problemas de control de agua y reemplazar el aislamiento húmedo, ya que pueden causar un bajo rendimiento, la corrosión de la estructura y el crecimiento de moho y hongos. Póngase en contacto con Owens Corning si tiene dudas sobre la adecuada instalación del producto o si, en el caso de instalaciones en edificios de estructura no convencionales.

VENTAJAS

Máxima eficiencia térmica: Su baja conductividad térmica garantiza la menor pérdida o ganancia de calor, por lo que el ahorro de energía se verá maximizado, debido a que los equipos de generación de calor o frío trabajan menos tiempo.

Fácil de instalar y manejar: Por su flexibilidad y facilidad de manejo, es un material de rápida instalación, convirtiéndolo en un producto magnífico para instalaciones en cubiertas de charola simple.

No favorece la corrosión: Por su naturaleza no ferrosa, la fibra de vidrio no favorece la corrosión en acero, cobre y aluminio, dando como resultado una mayor vida útil en equipos e instalaciones.

Máxima eficiencia acústica: Los sistemas aislantes que incluyen este producto absorben el ruido provocado por la lluvia y el granizo, ayudando a crear un ambiente más silencioso y cómodo.

Resistente a la vibración: El diámetro y la longitud de la fibra de vidrio, además del tipo de fibrado, hacen que el producto tenga 0% de shot, lo cual impide que al exponerse a vibraciones se desprenda el polvo del shot, dando así un mayor tiempo de vida al sistema aislante en óptimas condiciones de servicio, evitando el paso del ruido y del calor.

Bajo mantenimiento y larga duración: La fibra de vidrio se caracteriza por su larga duración, por lo que los gastos de mantenimiento serán mínimos.

Inorgánico: El aislamiento MBI de Owens Corning no favorece el crecimiento de hongos ni bacterias.

Resiliente: La fibra de vidrio es un material resiliente, por lo que recupera su espesor y por lo tanto su valor R (resistencia térmica), cuando la presión que la deforma se retira.

PRESENTACIÓN

PRESENTACIÓN	VALOR R		ESPESOR		ANCHO		LARGO MÁXIMO RECOMENDADO PARA INSTALACIÓN
	F-41 R-ETU	CM	PULG.	CM	PULG.	M	
MBI CON BARRERA DE VAPOR DE POLIPROPILENO REFORZADO	R-7	5.1	2.0	14	18	15.24	50
	R-10	7.6	3.0	17	20	15.24	50
	R-11	8.5	3.3	17	20	15.24	50
	R-13	10.2	4.0	17	20	15.24	50
	R-15	11.4	4.5	17	20	15.24	50
	R-16	12.7	5.0	17	20	15.24	50
	R-18	15.0	6.0	17	20	15.24	50
	R-21	16.5	6.5	17	20	15.24	50
	R-22	17.8	7.0	17	20	15.24	50
	R-25	20.3	8.0	17	20	15.24	50
R-30	24.1	9.5	17	20	15.24	40	

PROPIEDADES FÍSICAS

PROPIEDAD	MÉTODO DE PRUEBA	VALOR
Absorción de humedad	ASTM C 1104	Menos de 0.2% de peso
Resistencia a los hongos	ASTM C 1338	Sin crecimiento
Clasificación de riesgo al fuego (con barrera de vapor de polipropileno)*	ASTM E 84 CAN / ULC S-102	SBC 25/50
Incombustible (fibra de vidrio)	ASTM E 136	No combustible
Corrosión (fibra de vidrio)	ASTM C 665	No acelera la corrosión de acero o cobre

*La clasificación de propagación de fuego de estos productos deberá determinarse de acuerdo con la norma UL773. Esta norma deberá usarse solo para medir y describir las propiedades de los materiales, productos o ensamblajes con respecto al calor y estabilidad bajo control y en condiciones de laboratorio y no debe usarse para decidir o evaluar el riesgo.

DESEMPEÑO ACÚSTICO

TIPO DE BARRERA DE VAPOR	VALOR R	ESPESOR	BANDAS DE OCTAVA (HERTZ)*								
			100	125	250	500	1000	2000	4000	NRC	
POLIPROPILENO REFORZADO	R-7	5.1	2	0.13	0.22	0.89	1.24	0.79	0.48	0.33	0.86
	R-10	7.6	3	0.12	0.24	0.81	1.25	0.78	0.46	0.31	0.85
	R-13	10.2	4	0.25	0.37	1.53	1.13	0.68	0.52	0.32	0.85
	R-15	15.0	5	0.34	0.51	1.37	1.12	0.74	0.51	0.28	0.85

*Nota referente al desempeño acústico: Estos datos fueron recibidos usando un método de muestra estándar y no son valores absolutos. Por lo tanto, se deben aplicar tolerancias razonables. Todos los pruebas fueron realizadas conforme a la norma ASTM C 423, Método A (Material colocado con un respaldo rígido). Para mayor información, consulte a su representante de ventas de Owens Corning.



NORMATIVIDAD

ASTM C-991-03, TIPO 1

Aislamiento flexible de fibra de vidrio para naves industriales.

ASTM C-563-02, TIPO 1

Aislamiento térmico para aplicaciones industriales y comerciales.

ASTM C-1104-00

Método para determinar la absorción de humedad y la absorción de agua.

ASTM C-1336-00

Resistencia a hongos en materiales aislantes y recubrimientos.

ASTM E-136-04

Método de incombustibilidad (Fibra de Vidrio).

UL 723 y CANULC-S-102

Característica de combustión superficial.

Propagación de la flama =25

Desprendimiento de humo =50

ISO 9000:2000. Certificado de sistema de calidad.

RECOMENDACIONES DE INSTALACIÓN



1- Fijar el extremo del MBI a lo largo de la estructura en techos y del alero en muros.



2- Desenrollar. Esta operación debe realizarse dando una ligera tensión al material (no excesiva, para evitar que la película se rasgue o deforme), con el objeto de que la superficie quede prácticamente plana.



3- Unir la pestaña de la película del MBI por medio de grapas o cintas de doble cara.



4- Colocar la lámina sobre el MBI y fijarla a la estructura.

RECOMENDACIONES DE ALMACENAJE

Para evitar la alteración de las propiedades del MBI de Owens Corning, le recomendamos lo siguiente:

- Almacene el material en lugares protegidos de la intemperie.
- Asegúrese que la primera capa del producto esté sobre una tarima de madera.
- Conserve el producto en su empaque hasta su uso.
- Altura máxima por estiba 8 bolsas.
- Evite colocar el producto sobre pisos mojados.
- Evite someter el producto a abusos mecánicos.
- Para mejor identificación, dese visibilice las etiquetas que identifican el producto.

VALORES "R" RECOMENDADOS POR ZONA

ZONA CLIMÁTICA ¹	CIUDADES DE REFERENCIA	VALOR R RECOMENDADO EN MURD ²	VALOR R MÍNIMO RECOMENDADO EN TECHOS ³
0A - Excesivamente Caliente y Húmedo	Mérida, Cancún	10	16 A 19
1B - Subtemplado Caliente y Húmedo	Lima, Guayaquil, Santa Cruz, Panamá	12	18 A 21
2A - Templado y Húmedo	Temuco, Valdivia, Toluca, Bogotá, Medellín	15	21 A 24
3 - Templado y Seco	San José, Santiago, Montevideo, Lima, Bogotá	18	24 A 27
4 - Templado y Húmedo	QTO, Querétaro, León, Toluca, Querétaro, San Luis Potosí, Monterrey	20	26 A 29
5 - Templado y Seco	San Juan, Santiago, Montevideo, Lima, Bogotá	22	28 A 31
6 - Templado y Húmedo	San Juan, Santiago, Montevideo, Lima, Bogotá	25	31 A 34
7 - Templado y Húmedo	San Juan, Santiago, Montevideo, Lima, Bogotá	28	34 A 37
8 - Templado y Húmedo	San Juan, Santiago, Montevideo, Lima, Bogotá	30	36 A 39

¹ De acuerdo al estándar internacional ISO - ASHRAE 169-2007

² Basado en la norma oficial mexicana NOM-008-ENER-2017



THE FIBERGLASS™ & Co. 1994-2017. Todos los derechos reservados. México, S.A. de C.V.
 Todos los derechos reservados. © 2016 Owens Corning.

De venta en:

ACERORED.com
 Soluciones en Acero

800 837 4821 | (33) 3666 0659

www.acerored.com

f ACERORED

17. CARTA DE GARANTIA



Certificado de Garantía.

LPN-CPJ-25-2023

Liriano Disla S.R.L. garantiza de forma gratuita los repuestos de los sistemas de Aire Acondicionado siempre y cuando se cumpla con todos los parámetros de instalación del fabricante y el mismo este dentro de su periodo de garantía.

-La garantía cubre daños originados por defecto de fábrica y mal funcionamiento, siempre y cuando el producto sea operado bajo las condiciones normales de uso para las cuales fue diseñado, y se le haya realizado el mantenimiento preventivo respectivo.

- El servicio de garantía será efectuado únicamente por la Liriano Disla, SRL que le haya efectuado el servicio de instalación de los sistemas.

-Esta garantía es válida únicamente en República Dominicana, por los siguientes periodos:

- Por un plazo de **UN (01) AÑO** de los equipos a suministrar en piezas y servicios.

-Al solicitarse una reparación por garantía, el cliente deberá comunicar con Liriano Disla, Srl y comunicar el inconveniente.

Esta garantía no cubre en caso de:

-Daños o efectos causados por al trato, accidente, uso diferente al indicado en las instrucciones de manejo, uso en condiciones ambientales inadecuadas (inundaciones, tormentas eléctricas) accidentes, negligencias o impericia del usuario o falta de mantenimiento.

-Daños causados por fluctuaciones de tensión o corriente.

-Modificaciones de tensión o frecuencia al producto original.

-Producto que hayan sido invadidos en su interior o exterior por cuerpos extraños al producto, tales como: insectos, roedores, arenas y similares o cualquier invasión que haya originado el daño o mal funcionamiento.

-Daños por defectos ocasionados por derrames de líquido o comida.

-Cuando el producto se ha desarmado, alterado e intervenido de cualquier forma por cualquier persona o centro de servicio no autorizado.

-Cuando el producto presente el número de serie o serial alterado, modificado y removido o el mismo sea ilegible.

-Los equipos que sean destinados al alquiler.

-Equipos cuyo certificado de garantía o factura de compras hayan sido extraviados o alterados.

POR TANTO, LA PRESENTE GARANTIA ES VALIDA UN AÑO EN PIEZAS Y SERVICIOS